	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
		<b>PAGINA: 1 de 8</b>

16.

<b>FECHA</b>	miércoles, 9 de diciembre de 2020
--------------	-----------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad


<b>UNIDAD REGIONAL</b>	Seccional Ubaté
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	Contaduría Pública

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
González Sánchez	Laura Yadira	1076663815
Rodríguez Tinjaca	Adriana Marcela	1076669853

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b> <b>PAGINA: 2 de 8</b>

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
Guevara Garzón	Catherine Ninoska

<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b>
Derecho comparativo del código de ética del Contador Público colombiano a nivel latinoamericano

<b>SUBTÍTULO</b> (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

<b>TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:</b> Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador Publico

<b>AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO DE PÁGINAS</b>
09/12/2020	79

<b>DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS</b> (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
<b>ESPAÑOL</b>	<b>INGLÉS</b>
1.Código de Ética	Code of Ethics
2.Colombia	Colombia
3.Contaduría Pública	Public Accounting
4.Latinoamérica	Latin America
5.Norma	Standard
6.Principios	Principles

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 3 de 8</b>

### RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Resumen: El presente proyecto tiene como finalidad llevar a cabo un comparativo entre el código de ética Colombiano y los códigos de ética a nivel latinoamericano el cual se planteó bajo una metodología cualitativa descriptiva lo que permitió recolectar información documental que se implementó para dar respuesta a cada uno de los objetivos anteriormente plantados, en los cuales inicialmente se realizó un comparativo entre el código de Ética Colombiano y lo países de Latinoamérica a nivel de conceptos generales y definiciones, en segunda instancia se llevó a cabo el comparativo entre el Código de Ética de la IFAC (International Federation of Accountants) o más conocida como la (Federación Internacional de Contadores) enfocado en cada uno de los países de Latinoamérica con respecto a su estructura y forma finalmente se realizó el análisis de las diferencias y similitudes que existían en los procesos anteriormente mencionados. Así mismo se enfatizó en mencionar el cambio que ha tenido la Norma Colombiana en términos de ética profesional para los contadores públicos debido a que inicialmente eran regidos por la Ley 43 de 1990 en donde se estipulaban los parámetros éticos que se debían ejercer esta Ley fue reformada por el Decreto 2420 de 2015 que en el Anexo 4 describe el Código de Ética que se implementó el cual está estructurado como el Código de Ética de la IFAC y es de obligatoria aplicación para los profesionales de contabilidad en Colombia. Abstrac: The purpose of this project is to carry out a comparison between the Colombian code of ethics and the codes of ethics at a Latin American level, which was proposed under a qualitative descriptive methodology that allowed the collection of documentary information that was implemented to respond to each of the previously planted objectives, in which initially a comparison was made between the Colombian Code of Ethics and the countries of Latin America at the level of general concepts and definitions, secondly a comparison was made between the IFAC Code of Ethics and each of the countries of Latin America with respect to its structure and form finally an analysis was made of the differences and similarities that existed in the processes mentioned above. It was also emphasized to mention the change that the Colombian Standard has had in terms of professional ethics for public accountants since they were initially governed by Law 43 of 1990 which stipulated the ethical parameters that should be exercised this law was reformed by Decree 2420 of 2015 that in Annex 4 describes the Code of Ethics that was implemented which is structured as the Code of Ethics of the IFAC and is mandatory for accounting professionals in Colombia.



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 4 de 8</b>

### AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos)



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 5 de 8</b>

el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

**SI \_\_\_ NO X.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 6 de 8</b>

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.
- e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.
- f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”
- i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
		<b>PAGINA: 7 de 8</b>



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.Derecho comparativo del código de ética del contador público colombiano a nivel latinoamericano.pdf	Texto


En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
González Sánchez Laura Yadira	
Rodríguez Tinjaca Adriana Marcela	

21.1-51.20

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 1

DERECHO COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR  
PÚBLICO COLOMBIANO A NIVEL LATINOAMERICANO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATÉ  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

2020



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 2

DERECHO COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR  
PÚBLICO COLOMBIANO A NIVEL LATINOAMERICANO

LAURA YADIRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

214214221

ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ TINJACA


214216175

DIRECTORA

CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATÉ  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

2020

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 3

Nota de Aceptación

---



---



---



---



---



---



---



---



---


Firma del Presidente del  
Jurado

---

Firma de Jurado

---


Firma de Jurado

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 4


## CONTENIDO

### Contenido


<b>DERECHO COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO A NIVEL LATINOAMERICANO.....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>ABSTRAC.....</b>	<b>8</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>PROBLEMA .....</b>	<b>11</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>11</b>
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>12</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>12</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>12</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>12</b>
<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>14</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>14</b>
<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>19</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>20</b>
<b>.MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>22</b>
<b>MARCO GEOGRAFICO .....</b>	<b>25</b>
<b>DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>25</b>
<b>POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO .....</b>	<b>26</b>
<b>RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>27</b>
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>27</b>
<b>RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>27</b>
<b>RECURSOS TÉCNICOS.....</b>	<b>27</b>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 5

<b>CAPITULO I.....</b>	<b>29</b>
<b>DOCUMENTACION CÒDIGOS DE ÈTICA INTERNOS DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS .....</b>	<b>29</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>46</b>
<b>COMPARACION CÒDIGOS DE ÈTICA INTERNOS DE LATINOAMERICA VS CÒDIGO DE ÈTICA COLOMBIANO .....</b>	<b>46</b>
<b>CHILE VS COLOMBIA .....</b>	<b>46</b>
<b>PERÙ VS COLOMBIA.....</b>	<b>47</b>
<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ VS COLOMBIA .....</b>	<b>48</b>
<b>BOLIVIA VS COLOMBIA .....</b>	<b>49</b>
<b>HONDURAS VS COLOMBIA .....</b>	<b>50</b>
<b>EL SALVADOR VS COLOMBIA .....</b>	<b>51</b>
<b>GUATEMALA VS COLOMBIA.....</b>	<b>53</b>
<b>ECUADOR VS COLOMBIA.....</b>	<b>54</b>
<b>COSTA RICA VS COLOMBA .....</b>	<b>55</b>
<b>COLOMBIA VS URUGUAY.....</b>	<b>56</b>
<b>ARGENTINA VS COLOMBIA .....</b>	<b>58</b>
<b>BRASIL VS COLOMBIA .....</b>	<b>59</b>
<b>CUBA VS COLOMBIA .....</b>	<b>60</b>
<b>MEXICO VS COLOMBIA .....</b>	<b>61</b>
<b>PUERTO RICO VS COLOMBIA.....</b>	<b>62</b>
<b>VENEZUELA VS COLOMBIA.....</b>	<b>63</b>
<b>REPUBLICA DOMINICANA VS COLOMBIA.....</b>	<b>64</b>
<b>PARAGUAY VS COLOMBIA .....</b>	<b>65</b>
<b>NICARAGUA VS COLOMBIA.....</b>	<b>67</b>
<b>HAITI VS COLOMBIA .....</b>	<b>68</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>69</b>
<b>DIAGNÓSTICO COMPARATIVO ENTRE EL ARTICULADO EXISTENTE VS. EL RESULTADO ENCONTRADO EN LATINOAMÉRICA.....</b>	<b>69</b>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 6

<b>CONCLUSIONES</b> .....	73
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	75
Bibliografía .....	76


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 7

## DERECHO COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO A NIVEL LATINOAMERICANO

### RESUMEN

El presente proyecto tiene como finalidad llevar a cabo un comparativo entre el código de ética Colombiano y los códigos de ética a nivel latinoamericano el cual se planteó bajo una metodología cualitativa descriptiva lo que permitió recolectar información documental que se implementó para dar respuesta a cada uno de los objetivos anteriormente plantados, en los cuales inicialmente se realizó un comparativo entre el código de Ética Colombiano y lo países de Latinoamérica a nivel de conceptos generales y definiciones, en segunda instancia se llevó a cabo el comparativo entre el Código de Ética de la IFAC (International Federation of Accountants) o más conocida como la (Federación Internacional de Contadores) enfocado en cada uno de los países de Latinoamérica con respecto a su estructura y forma finalmente se realizó el análisis de las diferencias y similitudes que existían en los procesos anteriormente mencionados. Así mismo se enfatizó en mencionar el cambio que ha tenido la Norma Colombiana en términos de ética profesional para los contadores públicos debido a que inicialmente eran regidos por la Ley 43 de 1990 en donde se estipulaban los parámetros éticos que se debían ejercer esta Ley fue reformada por el Decreto 2420 de 2015 que en el Anexo 4 describe el Código de Ética que se implementó el cual está estructurado como el Código de Ética de la IFAC y es de obligatoria aplicación para los profesionales de contabilidad en Colombia.

**Palabras Clave:** Código de Ética, Colombia, Contaduría Pública, Latinoamérica Norma, Principios.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 8

### ABSTRAC

The purpose of this project is to carry out a comparison between the Colombian code of ethics and the codes of ethics at a Latin American level, which was proposed under a qualitative descriptive methodology that allowed the collection of documentary information that was implemented to respond to each of the previously planted objectives, in which initially a comparison was made between the Colombian Code of Ethics and the countries of Latin America at the level of general concepts and definitions, secondly a comparison was made between the IFAC Code of Ethics and each of the countries of Latin America with respect to its structure and form finally an analysis was made of the differences and similarities that existed in the processes mentioned above.

It was also emphasized to mention the change that the Colombian Standard has had in terms of professional ethics for public accountants since they were initially governed by Law 43 of 1990 which stipulated the ethical parameters that should be exercised this law was reformed by Decree 2420 of 2015 that in Annex 4 describes the Code of Ethics that was implemented which is structured as the Code of Ethics of the IFAC and is mandatory for accounting professionals in Colombia.

**Key Words:** Code of Ethics, Colombia, Latin America, Public Accounting, principles, Standard,


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 9

## INTRODUCCIÓN

La profesión de contaduría pública ha tenido cambios drásticos a lo largo del tiempo, cada profesional de esta área debe adaptarse y estar actualizado en los nuevos avances que requiera la carrera, ya sea un avance tecnológico, una nueva actualización en las normas internacionales. Por tanto, es necesario adoptar un manual de ética donde básicamente están estipulados unos parámetros morales, un manual de conducta en donde se estipula la principal función de un contador público atestar o dar fe pública la cual es importante en la labor para desempeñar en su actuar profesional.

Con las exigencias del mercado de la profesión contable se emitió un Código De Ética Internacional, mediante la Federación Internacional de Contadores el cual ha sido ajustable a cada país, este marco ético es de inevitable cumplimiento. En Colombia este manual está representado mediante el Decreto 2420 de 2015 normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información que en el artículo 1.2.1.6 este especifica que los contadores públicos aplicaran en sus actuaciones profesionales el código de ética para profesionales de la contaduría, contenido en él anexo 4 del presente Decreto, por esta razón es un aspecto importante comparar el Código de Ética colombiano vs los principios éticos y leyes que aplican los países de Latinoamérica, cabe destacar que está conformada por 21 países entre ellos Colombia; la importancia de abordar el comportamiento de los profesionales de contaduría en otros países recae en que en Colombia se puedan adoptar principios diferentes para hacer más efectiva la ética y el cumplimiento de los principios ya establecidos.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 10

## ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

ÁREA DE CONOCIMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,  
ECONÓMICAS Y CONTABLE


Contable y Gestión Financiera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,  
ECONÓMICAS Y CONTABLES

Organización contable y financiera

PROGRAMA: Contaduría Pública

TEMA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE  
ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO A NIVEL  
LATINOAMERICANO

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 11

## **PROBLEMA**


### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El problema es la gran cantidad de falencias en la profesión de contaduría pública al adoptar el Código de Ética.

La formación de los profesionales en contaduría pública trasciende no solo en sus conocimientos si no en su comportamiento y disciplina, con un lineamiento ético donde les permite actuar de manera honesta y poder desarrollar la principal función como contadores públicos, para la ayuda de toma de decisiones financieras y contables.

Este tema aborda también que están sometidos a la globalización esto quiere decir que se debe contar con una constante actualización , para lograr empalmar con otros países a nivel de ética profesional, porque es igual de importante a los procesos contables, tributarios y financieros que se representan a cabalidad por medio de las normas internacionales financieras (NIIF); esto es una problemática que está arrasando con la profesión, por eso existen varios casos de profesionales en prisión, con suspensión de tarjeta profesional o aún mucho más grave cancelación de la misma.

De allí nace la importancia de comparar el Código de Ética colombiano a nivel latinoamericano porque se tiene una visión más amplia y aspectos valiosos de la normativa en calidad de Ética profesional. El fin de este proyecto es encontrar las semejanzas y diferencias que existen en el Código de Ética colombiano con respecto a la normativa de los Códigos de Ética en los países de Latinoamérica, con esto fortalecer los principios de ética colombianos para lograr mejorar la aplicación de normas éticas , por esta razón, se realizó la investigación en los países de América Latina para de esta manera precisar sugerencias completas y unificadas para mejorar la conducta profesional de los Contadores Públicos de Colombia.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 12

## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué semejanzas y diferencias existen en el Código de Ética colombiano con respecto a la normativa de los Códigos de Ética en los países de Latinoamérica?


## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Caracterizar a nivel latinoamericano los Códigos de Ética del Contador Público con el fin de dar un análisis comparativo con la norma colombiana.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Documentar todos los Códigos de Ética internos de los 21 países miembros de Latinoamérica.
- Comparar la información de los Códigos de Ética internos de Latinoamérica a través de un análisis comparativo con el Código de Ética de Colombia que a la misma vez corresponde al emitido por la IFAC, para resaltar la información relevante en la elaboración de la propuesta final.
- Elaborar un diagnóstico comparativo entre el articulado existente vs. el resultado encontrado en Latinoamérica.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 13

## JUSTIFICACIÓN

Este proyecto va encaminado en aportar nuevos conocimientos en el área de ética y conducta profesional, la necesidad de desarrollar esta proposición nace desde el ámbito académico donde encontramos una responsabilidad importante en la vida del Contador Público ya sea en las empresas o como independiente pasando por lo operativo hasta llegar al entorno social y personal del Contador.

También se quiso abordar este tema a raíz de los de Contadores sancionados evidenciados en la Junta Central de Contadores y la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), expuestos por diversas causas por el incumplimiento del Código de Ética, lo cual es importante indagar. Se evidencia que tomando como referencia la universidad de Cundinamarca el tema ético en el pensum se refleja en que existe un núcleo temático llamado ética moral y fe pública radicado en 2 créditos en comparación con la Universidad Piloto de Colombia y la Universidad el Externado entre otras, donde su plan de estudio la cátedra de ética radica entre un 2 o 3% de participación, como profesionales se deben tomar todos los aspectos de la profesión con la misma categoría, por tanto este proyecto toma relevancia para tener una visión más amplia de las consecuencias que se pueden generar al no poder tener acceso a conocimientos éticos y poder mitigar los riesgos en la vida profesional en esta respectiva área.

El propósito de esta investigación es realizar un informe comparativo del Código de Ética colombiano con los Códigos de Ética de los países latinoamericanos para que los Contadores Públicos tengan una fuente de información más amplia de las conductas de ética.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 14

## MARCO DE REFERENCIA

### MARCO TEÓRICO

En este marco se plantean las bases teóricas aplicables a la investigación.

#### ÉTICA:


La palabra ética se utiliza como sinónimo de lo que en otras situaciones se ha llamado moral, es decir, ese conjunto de principios, normas, preceptos y valores que rigen la vida de los pueblos y los individuos. Esta procede del griego *ethos*, que significaba originalmente <<morada>>, <<lugar de dónde vivimos >> pero posteriormente paso a significar <<el carácter>>, el <<modo de ser>> que una persona o grupo va a adquiriendo a lo largo de su vida tal como lo mencionan Adela Cortina y Emilio Martínez<sup>1</sup>. De esta manera se puede entender la ética como el comportamiento social de ser humano al relacionarse con otros individuos.

La moral puede ser entendida como el conjunto de normas presentes en una sociedad señalando los valores y deberes que deben guiar las acciones humanas; la ética como reflexión crítica de según orden sobre los valores o comportamientos previos proporciona razones que justifican o no las acciones, analizando los comportamientos morales. La ética explica, desde patrones de generalidad o universalidad, la experiencia moral humana y prescribe los modos de comportamiento justificables. En términos generales la ética se puede definir como el estudio del comportamiento del ser humano frente a las situaciones que se le presenten para de esta manera tener un discernimiento del bien y el mal.

Por otra parte en la profesión de Contaduría Pública la implementación de la ética se presenta en diversas situaciones ; la palabra profesión se deriva del latín, con la preposición *por* delante de, en presencia de, en público y con el verbo *fateor*, que significa manifestar, declarar, proclamar. De estos vocablos surgen los sustantivos

---

<sup>1</sup> Cortina, A., & Martínez, E. (2008). *Ética*. Madrid, España : Akal s.a .

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 15

*profesor*, y *profession* profesión, que remiten a la persona que se dedica a cultivar un arte o que se realiza el acto de saberse expresar ante los demás. Con base en ello, puede decirse que la profesión es beneficiosa para quien ejerce, pero, al mismo tiempo, también está dirigida a otros, que igualmente se verán beneficiados. Como lo menciona Cañas<sup>2</sup> así se puede entender que la finalidad de la profesión es el bien común con una dimensión social de servicio a la comunidad por esta razón nadie es profesional para beneficio propio.

Al termino profesión debe asociársele a la idea de servicio Existe una conexión entre la práctica profesional y la vocación que se tenga hacia ella. La palabra vocación procede del verbo latino “*voco*”, que significa llamar o convocar. La vocación es el llamado que se siente en cada persona para profesar un espíritu de servicio en aras del bien universal,<sup>3</sup> De esta manera se evidencia que la profesión siempre va ligada al servicio y la vocación siempre en busca de un bien común como lo afirma cañas, por tal razón toda profesión tiene deberes y es la manera de aportar su conocimiento a la sociedad.

En conclusión, la ética trata la conducta del ser humano en su vida cotidiana como en su vida profesional especificando de esta manera lo correcto e incorrecto, lo bueno o lo malo


## **DEONTOLOGÍA DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

La deontología es una parte de la ética que trata de los deberes y principios que afectan una profesión, por esta razón es de gran importancia partir de que la contaduría pública es una profesión que se ve afectada cada vez más por fallas en la ética en el momento en el que el profesional de contaduría debe realizar procedimientos de acuerdo a sus conocimientos; por lo tanto acercarse al enunciado descrito por Bedoya afirmando que la “ética profesional del Contador Público implica

---

<sup>2</sup> Cañas, R. (1998). *Etica General y Etica Profesional . Acta academica* , 6.

<sup>3</sup> Cañas, R. (1998). *Etica General y Etica Profesional . Acta academica* , 6.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 16

detenerse a desentramar una serie de cuestiones morales que cambian constantemente al igual que lo hacen el ambiente y las reglas donde el profesional contable se ve inmerso<sup>4</sup> lo mencionado anteriormente tiene una relación social y económica por lo cual el profesional se enfrenta a ocasiones en las que debe tomar decisiones en su vida laboral así mismo las diferentes variables de la ética ha desviado el camino de los profesionales fomentando el crecimiento de acontecimientos en los que se evidencia las malas disposiciones en materia de ética.

Con relación a lo anterior de acuerdo con el artículo 1 de la ley 43 de 1990<sup>5</sup> se entiende por Contador Público la persona natural que mediante inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la siguiente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general; esto indica que la profesión de contador público requiere de un fin social porque está facultado para dar fe pública y así mismo satisfacer la necesidades de las organizaciones, y al poseer esta facultad el contador demostrara la veracidad de los documentos o procesos que ejecute.


En su ejercicio profesional el Contador debe tener en cuenta la aplicación de los principios éticos que se encuentran plasmados en el código de ética emitido por la federación internacional de contadores IFAC<sup>6</sup> los cuales son integridad objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, respeto, observancia de las

---

<sup>4</sup>Pinilla Bedoya, J., & Alvarez Arroyave, J. (2013). del contador y al etica proesional:un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *universidad de antioquia*, 32.

<sup>5</sup> Colombia, C. D. (Enero 16 ). Ley 43 de 1990 .

<sup>6</sup>Colombia, M. d. (2015). *Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2420 de 2015* . Bogota D.C

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 17

disposiciones normativas y reglamentarias, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética intachable.

## **EL CONTADOR PÚBLICO FORMADO DESDE LA ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

El presente artículo muestra la nueva era de enseñanza dentro de las universidades en el campo de la contaduría, y la responsabilidad que el estado colombiano ha otorgado a los contadores públicos, enmarcado en análisis de información tributaria, contable, fiscal, etc. Que va relacionado con ciertos riesgos en situaciones de presión y de responsabilidad ante organizaciones que en ciertas ocasiones se pone a prueba si realmente el contador público de hoy practica tanto el conocimiento como su ética profesional para desempeñarse como un profesional íntegro ante el mundo.


<sup>7</sup>Por otra parte, es importante indagar que las universidades donde se encuentran ofreciendo el programa de Contaduría Pública, generen espacios de conciencia entre los estudiantes y fomenten la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial como aporte al mejoramiento organizacional, impactando a la sociedad con sus buenas acciones como profesional íntegro, que le permita discernir actos de corrupción, tomando decisiones asertivas en pro de la ética y de la responsabilidad que tiene, como actor activo en los procesos económicos del país.

En este momento al Contador Público lo fortalece y lo respalda el Código de Ética mediante el Decreto 2420 del 2015 anexo 4, basándose en el modelo de la IFAC, donde como profesionales íntegros deben estar actualizados en las normas colombianas que los rige para poder retomarlos y ponerlos en práctica en cada uno de los casos que se presenten en el ámbito profesional.

---

<sup>7</sup>Leidy Garcia, L. F. (2019). El Contador Publico formado desde la ética y la responsabilidad social empresarial. *Cuaderno de investigaciones semilleros*, 6.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 18

## ÉTICA DEL PROFESIONAL CONTABLE


Da a conocer la introducción a una nueva teoría tridimensional de la contabilidad (T3C), se trata del conjunto de principios, definiciones, hipótesis y elementos para que la explicación sea más fácil del entorno social, económico ambiental se realiza a través de evaluaciones de gestión de control de las organizaciones con sistemas contables existentes permitiendo diseñar nuevos sistemas basándose en tres factores: bio contabilidad, socio contabilidad y contabilidad económica.

<sup>8</sup>Las situaciones donde se adoptan decisiones morales son tan específicas que no es posible universalizarlas y por lo tanto requieren su propia explicación y análisis, haciendo imposible la construcción de un modelo único que explique y prescriba el comportamiento moral de los contables y las organizaciones. La particularidad de cada situación hace complejo el mundo de la ética del profesional contable y la formulación de unos criterios de actuación moralmente aceptables para la comunidad profesional quien es la responsable de la evaluación de la gestión de la riqueza de las organizaciones, con el propósito de rendir cuentas y coadyuvar a la toma de decisiones tendientes a la protección, cuidado y mantenimiento de la riqueza ambiental, social y económica al servicio de la vida, la dignidad y el bienestar general.

En el rol de Contadores Públicos se debe tener un conjunto de elementos basados en las necesidades de las organizaciones o en la de las personas en caso de asesorías, no solo se trata de emitir estados financieros es saber analizarlos para poder ayudar en la toma de decisiones, para saber en qué debilidades o fortalezas tiene cada empresa, no solo económicamente, sino en temas ambientales, en controles externos e internos. Si en la vida profesional no se ve reflejada la línea ética y no se da cumplimiento a ese aspecto, no se podrá aportar a la sociedad empresarial; así mismo es importante conocer los valores y principios básicos para ejercer debido a que esto puede perjudicar la profesión y a los futuros profesionales.

---

<sup>8</sup> Gustavo Gil, E. M. (2017). *Ética del profesional contable*. Ecoe Ediciones.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 19

## MARCO LEGAL

En este marco se abordará el marco legislativo nacional e internacional acerca de la contabilidad en Colombia y la ética profesional en los Contadores Públicos para contextualizar el tema principal de la presente investigación; en primer lugar los procesos contables en Colombia son regulados por los Decretos 2420 del 2015 y Decreto 2496 de 2015<sup>9</sup> por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones.


Por otro lado el Decreto 2649 de 1993 regulaba el ejercicio de la contabilidad en Colombia, sustituida por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2020<sup>10</sup> complementándose con la Ley 145 de 1960<sup>11</sup> Derogada por la Ley 43 de 1990<sup>12</sup> en donde se plasman regulaciones de la profesión; en conformidad por la que se reglamentaba la profesión contable y a su vez el Código De Ética para contadores públicos el cual contenía los principios éticos que debía tener el contador público frente a las situaciones que se presentaban en sus profesión, así como las relaciones que debía abordar con sus colegas, con sus clientes, con las instituciones que lo regulan entre otras, debido a que la ética profesional del contador público ha sido de gran importancia se optó por aplicar un Código De Ética a nivel internacional y con esto fue creado el Código De Ética para contadores públicos de la IFAC el

<sup>9</sup> Colombia, M. d. (1015). *Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2420 de 2015*. Bogota D.c.

<sup>10</sup> *LEGIS Xperta*. (13 de DICIEMBRE de 2019). Obtenido de LEGIS Xperta : [https://xperta.legis.co/visor/temp\\_legcol\\_8bc33ad1-a801-4709-8967-9d7c94220827](https://xperta.legis.co/visor/temp_legcol_8bc33ad1-a801-4709-8967-9d7c94220827)

<sup>11</sup> Colombia, C. d. (1960). *Ley 145 de 1960*. Bogota D.C.

<sup>12</sup> REPUBLICA, C. D. (13 de DICIEMBRE de 1990). *MINISTERIO DE EDUCACION*. Obtenido de MINISTERIO DE EDUCACION: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 20

cual ha sido adoptado por la gran mayoría de países de Latinoamérica entre ellos Colombia con el fin de unificar la norma.

Con esto en Colombia también se ha dado el cambio de la aplicación de la Ley 43 de 1990 a las normas internacionales después de 25 años de haber sido el Código De Ética por el que se regían los profesionales colombianos; este Código de Ética para el Contador Público anteriormente nombrado fue modificado por el Decreto 2420 de 2015 el cual en su anexo 4 plasma las normas de aseguramiento de la información y así mismo plantea la adaptación del Código de Ética de contador público colombiano al Código De Ética IFAC el cual se encuentra dividido en tres partes; parte A, parte B, parte C.


En la parte A se encuentra la aplicación general del Código donde se establecen cinco principios fundamentales integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional, en la parte B se encuentran los reglamentos para los profesionales de la contabilidad en ejercicio en el que se menciona las diferentes actividades que se pueden presentar durante el ejercicio de la profesión y por último en la parte C los profesionales de la contabilidad en la empresa en el que se plantea los riesgos a los que está expuesto el profesional en contabilidad.

## **MARCO CONCEPTUAL**

De acuerdo con el Decreto 2420 de 2015 el Código de Ética aplicable a los contadores públicos colombianos estará compuesto por lo siguiente.

### **Parte A: Aplicación general del Código**

“Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 21

presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás partes del mismo.


El presente Código contiene tres partes. La Parte A establece los principios Fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y Proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el fin de:

- (a) Identificar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales,
- (b) Evaluar la importancia de las amenazas que se han identificado, y
- (c) Cuando sea necesario, aplicar salvaguardas para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas son necesarias cuando el profesional de la contabilidad determina que las amenazas superan un nivel del que un tercero, con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

#### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

- SECCIÓN 110: Integridad
- SECCIÓN 120: Objetividad
- SECCIÓN 130: Competencia y diligencia profesional
- SECCIÓN 140: Confidencialidad
- SECCIÓN 150: Comportamiento profesional

Las Partes B y C describen el modo en que se aplica el marco conceptual en, determinadas situaciones. Ofrecen ejemplos de salvaguardas que pueden resultar adecuadas para hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. También describen situaciones en las que no se dispone de salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas y, en consecuencia, debe evitarse la Circunstancia o la relación que origina las amenazas. La Parte B se aplica a los profesionales de la contabilidad en ejercicio. La Parte C se aplica a los profesionales de la contabilidad en la empresa. Es posible que los profesionales de

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 22

la contabilidad en ejercicio encuentren que la parte C es relevante para sus circunstancias particulares”.<sup>13</sup>

## **.MARCO INSTITUCIONAL**

### **CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

<sup>14</sup>El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dentro de las funciones de este organismo se estipula en el Decreto 3567 de septiembre de 2011 en el artículo 1, su principal función se encuentra en el numeral 1 y estipula que es el encargado de proponer para expedición, a las autoridades de regulación, ministros de hacienda y crédito público y de comercio, industria y turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.


En el artículo 6 de la ley 1314 de 2009 lo menciona como organismo de normalización de técnicas de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información.

Básicamente resuelven dudas o inquietudes de la aplicación de alguna norma o tema en específico, como las NIC o NIIF, la normativa aplicable a los grupos 1,2 y 3 orientaciones técnicas y pedagógicas y profundizar sobre los principios contables que se debe aplicar en cada caso a estudiar.

---

<sup>13</sup> CONTADORES, F. I. (14 de DICIEMBRE de 2015). *DECRETO 2420 DE 2015*.  
Obtenido de DECRETO 2420 DE 2015:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>

<sup>14</sup> *NIIF.CO*. (10 de OCTUBRE de 2018). Obtenido de NIIF.CO: [niif.co/tag/consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica/](http://niif.co/tag/consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica/)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 23

## **IFAC (LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES)**

La federación de contadores(IFAC) es la organizaciones mundial para la profesión de contador fundada en 1977, la misión de la IFAC servir al interés público, fortaleciendo de forma continuada la profesión contable en todo el mundo y contribuyente al desarrollo de economías internacionales fuertes estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público allá donde la experiencia de la profesión sea más relevante.

Está compuesta por 159 miembros y asociados en 124 países en todo el mundo, que representan aproximadamente 2,5 millones de contadores en la práctica independiente, industria y comercio, el sector público y la educación.<sup>15</sup>


## **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

<sup>16</sup>La Junta Central de Contadores (JCC), nació como una entidad adscrita al Ministerio de Educación, se mantuvo hasta el siglo XXI, en el año 2007 con la Ley 1151 de 2007 paso a estar vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ser reconocida como Unidad Administrativa Especial (UAE) del gobierno, al mismo tiempo se creó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que asesora al estado desde una perspectiva contable a la hora de establecer leyes y normas relacionadas, así también como personas que tienen dudas relacionadas. Desde un principio la Junta Central de Contadores quedo a cargo de registrar, inspeccionar, y vigilar a los contadores colombianos.

---

<sup>15</sup> contadores, f. i. (s.f.). *Federacion Internacional de Contadores* .

<sup>16</sup>Moncayo, C. (16 de Marzo de 2017). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores Públicos: [incp.org.co/60-años-junto-a-la-Junta-Central-de-contadores/](http://incp.org.co/60-años-junto-a-la-Junta-Central-de-contadores/)


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 24

Es el tribunal disciplinario de la contaduría pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia de la misma, sus orígenes se remontan a 1956 cuando, como resultado de los esfuerzos mancomunados de los diversos entes osciles interesados en el proyecto de profesionalización de la contaduría pública en Colombia, se expidió el Decreto ley 2373 del 18 de septiembre, mediante el cual se reglamentó la profesión de contador y se creó el tribunal disciplinario para juzgar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la contaduría pública.

En 1960, con la expedición de la ley 145 de diciembre 30, se reglamentó la función pública a convertirse de actividad empírica en una profesión científica y técnica. Luego, con la expedición de la ley 43 de 1990, se reglamentó de manera integral la profesión de contador público en Colombia, se amplió su universo laboral, se expedido el código de ética para el ejercicio profesional, consagro legislativa el carácter de la Junta Central de contadores como tribunal disciplinario, se definió su naturaleza administrativa, su composición, estructura, funciones y se establecieron normativamente parámetros para que bajo su tutela y orientación se hiciera seguimiento constante al ejercicio de la profesión por parte de personas naturales o entes jurídicos habilitados para prestar servicios inherentes a la disciplina contable.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Nacional, m. d. (27 de julio de 2005). *Junta central de contadores*. Bogotá, Colombia .

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 25

## MARCO GEOGRÁFICO

Para esta investigación se abordaran los códigos de ética colombiano (Ley 43 de 1990), el código de ética internacional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los códigos de las 21 naciones que conforman los países latinoamericanos contextualizado en Chile, Republica de Panamá, Bolivia, Guatemala, Honduras, Ecuador, El Salvador, Brasil, Argentina, Cuba, México, Puerto Rico, Venezuela, República Dominicana, Paraguay, Nicaragua, Haití, Perú, Uruguay y por ultimo Costa rica, con la finalidad de expresar sus diferencias y similitudes.

## DISEÑO METODOLÓGICO


### TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada se denominó como teórica, basada en la técnica de análisis documental debido a que, el planteamiento dado hace referencia a los códigos de ética de los 20 países latinoamericanos esto quiere decir que está basada en documentos actuales que tienen los países para desarrollar la investigación.

### TIPO DE ESTUDIO

El estudio de la investigación fue descriptivo, fue basado en los planteamientos de las normas ya expuestas para generar una comparación dentro del contexto de la ley Colombia a nivel latinoamericano.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 26

## MÉTODO DE INVESTIGACIÓN


El método de investigación que se planteo es de tipo cualitativo, a través del análisis documental porque se partió de fundamentos existentes actuales; que permitió analizar, interpretar, comparar la información para crear un nuevo conocimiento internacional para poder dar una conclusión completa de los diferentes hallazgos comparados en el código de ética colombiano con los 21 países documentados en Latinoamérica. Lo que lleva la implementación de técnicas como la exploración documental.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de la información se realizaron en base a una investigación documental y teórica donde se revisaron los referentes bibliográficos, la selección de los documentos precisos para el desarrollo del tema, con estas fuentes se realizó la comparación y el respectivo análisis de cada código de ética a estudiar.

## POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio son los países Latinoamericanos. La muestra corresponde al país de Colombia y los países latinoamericanos correspondientes a: Ecuador, Chile, El salvador, Perú, República de Panamá, Bolivia, Honduras, Uruguay, Guatemala, Costa Rica, Venezuela, Argentina, México, Brasil, Paraguay, Haití, Costa Rica, Cuba, Nicaragua, República Dominicana.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 27

## RECURSOS HUMANOS

Investigadores: **Laura Yadira Gonzales Sánchez**

**Adriana Marcela Rodríguez Tinjacá**

Director Proyecto: **Catherine Ninoska Guevara Garzón**

Asesores: N/A

## PRESUPUESTO


(Relacione los ítems que considere necesarios en la construcción de su presupuesto)

### RECURSOS HUMANOS


NOMBRES	HORAS	VALOR HORA	TOTAL
Nombre: Laura Yadira Gonzales Sánchez	<b>70</b>	\$ 7.000	\$490.000
Nombre: Adriana Marcela Rodríguez Tinjacá	<b>70</b>	\$ 7.000	\$490.000
<b>Total</b>	140	\$14.000	\$980.000

### RECURSOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL	PROCEDENCIA
Computador Portátil	02	\$ 1.600.000	\$3.200.000	Recursos Propios

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 28

Impresora	01	\$ 800.000	\$ 800.000	Recursos Propios
Útiles, Papelería y fotocopias	60	\$ 8.000	\$ 480.000	Recursos Propios
Internet	02	\$40.000	\$80.000	Recursos propios

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 29

## CAPITULO I

### DOCUMENTACIÓN CÓDIGOS DE ÉTICA INTERNOS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS


El código de ética para los contadores es la base de la formación integral de valores normas y principios como guía del ejercicio profesional. Con base en lo anterior esta investigación proporcionará criterios en la ética y conducta profesional, la necesidad de desarrollar esta proposición nace desde el ámbito académico donde se encuentra una responsabilidad importante en la vida del contador público ya sea en las empresas o como independiente pasando por lo operativo hasta llegar al contorno social y personal del contador.

A través de un análisis documental se pudo evidenciar en diferentes bases de datos de los países desde Colombia con la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las diferentes resoluciones y normatividad cuál ha sido la evolución de la misma en Colombia.

Así mismo, se indago los organismos del estado y diferentes entidades de contadores públicos de los 21 países Latinoamericanos investigados con los diferentes códigos utilizados y a través de una matriz se hizo un resumen conceptual de lo que contiene cada uno de ellos, en referencia al Código de ética.

Los países investigados fueron:

- Chile
- República de Panamá
- Bolivia
- Guatemala
- Honduras
- Ecuador
- El salvador
- Colombia
- Brasil


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 30

- Argentina
- Cuba
- México
- Puerto Rico
- Venezuela
- República Dominicana
- Paraguay
- Nicaragua
- Haití
- Perú
- Uruguay
- Costa Rica

A continuación, está la matriz que contiene dos columnas una donde está el país y la entidad encargada de emisión del Código de ética que se analiza y en la otra columna una breve descripción del código de ética interno.

<b>PAÍS – Entidad</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA INTERNO</b>
<b>CHILE-COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> “El Colegio de Contadores de Chile, ha elaborado este Código de Ética, el que se complementará con el Código de Ética de IFAC y sus anexos. Sus normas y principios deberán ser seguidos en la práctica nacional e internacional de la profesión de Contador General, Contador Público y Auditor y Contador, en adelante Profesional Contador” <sup>18</sup> .


<sup>18</sup> CHILE, C. D. (21 de JUNIO de 2005). *CODIGO DE ETICA*. Obtenido de CODIGO DE ETICA: <https://www.contach.cl/wp-content/themes/chilecont/assets/img/codigo-de-etica.pdf>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 31

<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD</b>	Ley 57 de 1º de septiembre de 1978; “Que, para la elaboración del Código de Ética, se tomaron en consideración las recomendaciones recibidas de las Asociaciones Profesionales de Contabilidad, Universidades del país, así como también las señaladas por Contadores Públicos Independientes y otros organismos profesionales vigentes en la República. Que luego de varios años de labor, la Junta Técnica de Contabilidad ha presentado a consideración del Órgano Ejecutivo, el presente Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados” <sup>19</sup> .
<b>BOLIVIA-COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO;</b> El Contador Público debe realizar su trabajo efectuando las normas técnicas y profesionales decretadas por el Colegio de Contadores de Bolivia. “En ausencia de estas para algún caso específico deberá actuar de conformidad con las normas técnicas y profesionales promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Además, deberá observar las instrucciones recibida de su cliente o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios” <sup>20</sup>


<sup>19</sup> CONTABILIDAD, M. D. (1984 de junio de 04). *codigo de etica del contador autorizado*. Obtenido de codigo de etica del contador autorizado: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_pan\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_pan_etica.pdf)

<sup>20</sup> BOLIVIA, C. D. (01 de OCTUBRE de 2005). *JURIDICO*. Obtenido de JURIDICO

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 32

<p><b>GUATEMALA- Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala</b></p>	<p>Código de Ética Profesional; “La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, conforme Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Guatemala y en la ciudad de Quetzaltenango, el día viernes ocho de agosto del año dos mil ocho, realizada con base en los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 19 y 22 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 30 de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, en la que se acordó aprobar el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, así como el numeral sexto de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el catorce de agosto del dos mil ocho, en la que se acordó la publicación del presente Código de Ética Profesional”<sup>21</sup>.</p>
<p><b>HONDURAS-COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICOS DE HONDURAS</b></p>	<p>El Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, entidad que fue creada en octubre de 1966, con la intención de combatir en defensa de la Profesión Contable, consiente de la insuficiencia, hoy en día de mantener los estándares éticos de los contadores públicos afiliados al Colegio, ha tomado la disposición de</p>


<sup>21</sup> GUATEMALA, C. D. (08 de AGOSTO de 2008). *CODIGO DE ETICA PROFESIONAL*. Obtenido de CODIGO DE ETICA PROFESIONAL: <http://cpa.org.gt/wp-content/uploads/2018/02/C%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-prof.pdf>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 33

	<p>emitir y publicar su Código de Ética, para comprensión pública de las reglas que todos los miembros del Colegio deben respetar, tanto en el ejercicio de sus labores profesionales como en su hecho personal.</p> <p>“Con la emisión de éste nuevo Código de Ética esperamos contribuir a que nuestra profesión sea cada día mejor calificada, con profesionales justos y dispuestos a dar un ejemplo de honestidad que dignifique nuestro accionar”<sup>22</sup></p>
<p><b>ECUADOR- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CONTABLES DEL ECUADOR-ÓRGANO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR</b></p>	<p>Todos los individuos que han obtenido el título de Contador, y que brindan sus conocimientos y sus habilidades al servicio de las actividades comerciales públicas o privadas, instituciones benéficas u otras organizaciones de propiedad de otros, tienen compromisos y obligaciones hacia aquellos que confían en su responsabilidad, hacia los Contadores en particular y hacia el público en general.</p> <p>Este código de ética especifica el “fin de normar estas responsabilidades y obligaciones del Contador Público con sus clientes, así como con empleadores, empleados, colegas y público en general, el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y la Federación Nacional de</p>

<sup>22</sup> HONDURAS, C. D. (28 de enero de 2005). *biblioteca virtual*. Obtenido de biblioteca virtual: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/codigos/97-codigo-de-etica-profesional-del-cohpucp>




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 34

	Contadores del Ecuador, establecen el presente Código de Ética del Contador Público” <sup>23</sup> .
<b>EL SALVADOR-CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PUBLICA Y AUDITORIA</b>	Para los efectos correspondientes, HACE del Conocimiento Público que en “uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 literal j) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se ha emitido el siguiente Código de Ética. ACUERDO N° 01 DE ACTA N° 10/2005 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2005” <sup>24</sup> . Considerando que todos los profesionales de contaduría pública deben acogerse a las normas generales estipuladas en el código de ética para actuar bajo responsabilidad junto con principios básicos del ejercicio profesional.
<b>COLOMBIA-CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PUBLICA</b>	Este código de ética está regulado por el Decreto único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, este anexo es nombrado, “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las normas de aseguramiento

<sup>23</sup> ECUADOR, F. N. (17 de JULIO de 1991). *CONTADORES GUAYAS*. Obtenido de CONTADORES GUAYAS: <http://www.contadoresguayas.org/boletines/Codigo%20de%20Etica%20del%20Contador.pdf>


<sup>24</sup> AUDITORIA, C. D. (06 de MAYO de 2005). *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL SALVADOR*. Obtenido de CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL SALVADOR: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_slv\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_etica.pdf)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 35

	<p>de información”.<sup>25</sup> ISBA desarrolla y emite, bajo su propia autoridad. "El código de ética para profesionales de la contabilidad para su uso por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.</p> <p>Un organismo miembro de la IFAC o una firma no aplicarán normas menos exigentes que las que figuran en el presente Código, No obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes de este Código, cumplirán todas las demás partes del mismo “.<sup>26</sup>por esta razón este Código es de obligatoria aplicación para los profesionales de contabilidad.</p>
<b>BRASIL- CONSEJO FEDERAL DE LA CONTABILIDAD</b>	<p>Norma de contabilidad brasileña NBC N°1 de 02.02.2019 “El consejo federal de Contabilidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y con base en lo dispuesto en el inciso f del artículo 6 del Decreto Ley No. 9.295 / 1946, modificado por la Ley No. 12.249 / 2010, Da a conocer que la siguiente Norma Brasileña de Contabilidad (NBC) fue aprobada en su Pleno: NBC PG 01</p>

<sup>25</sup> Ministerio de Comercio, I. y. (2015). Decreto 2420 De 2015. Colombia.


<sup>26</sup>Contadores, C. d. (2018). Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. España: Federación Internacional De Contadores.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 36

	<p>– CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR”.<sup>27</sup></p> <p>El propósito de esta norma es establecer la conducta del contador, en ejercicio de su actividad y en materias relacionadas con la profesión y clase.</p>
<p><b>ARGENTINA-FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.</b></p>	<p>En la República Argentina “El Código de Ética Unificado, debe constituir la base sobre la que se sustenta el sistema ético de los profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina. El Código de Ética Unificado de los Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina es un conjunto homogéneo y ordenado de principios y normas de los que se deducen consecuencias prácticas éticamente obligatorias. Por su propia naturaleza las normas que expresamente se exponen no excluyen otras que, mediante un criterio ético sano y sentido del deber, inducen a tener un comportamiento profesional digno”.<sup>28</sup></p>


<sup>27</sup> Contabilidad, C. F. (2019). *Codigo de Etica Del Profesional Contable CEPC*. Brasil : Consejo Federal De Contabilidad.

<sup>28</sup> Aires, C. P. (2002). *Codigo De Ética Unificado De La Republica Argentina* . Buenos Aires Argentina : Cosejo Profesional De Ciencias Economicas De La Provincia de Buenos Aires .

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 37


	<p>Está reglamentado por la ley 10.620, regulado por el consejo profesional de ciencias económicas de la provincia de Buenos Aires.</p>
<p><b>CUBA-ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECONOMISTAS Y CONTADORES DE CUBA</b></p>	<p>El Código de Ética cubano especifica que “Los miembros de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, en lo adelante ANEC, participan activamente en el fortalecimiento de la base económica de la sociedad y del diseño de formas superiores de organización y dirección de las relaciones económicas y sociales.</p> <p>El Código identifica los preceptos éticos que deben caracterizar la conducta y el desempeño profesional de los economistas, contadores y otros asociados de la ANEC, con independencia de la función específica que realicen en sus centros laborales o dentro de la propia Asociación”.<sup>29</sup> Por</p>

<sup>29</sup> Cuba, A. N. (Junio 2013). *Código De Ética De Los Miembros de la Asociación Nacional De Economistas y Contadores De Cuba* . Habana,Cuba : Asociación Nacional De Economistas y Contadores De Cuba

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 38


	esto los contadores que sea miembros de la ANEC deben cumplir a cabalidad con estas especificaciones.
<b>MÉXICO-INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS</b>	<p>En México “La misión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP o el Instituto) es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos y bajo ese principio se desarrolló esta obra. El Código de Ética Profesional del Instituto es una publicación desarrollada por la Comisión de Ética Profesional del propio Instituto, apegado a las normas y principios que rigen a la profesión contable en México.</p> <p>Su contenido está de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales de la profesión y los negocios, El Código de Ética del IMCP utiliza la terminología aceptada en nuestro país y agrega disposiciones que lo hacen más estricto que el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), además de contener secciones adicionales. Su contenido está sujeto a revisión y cambio, conforme lo demande la normatividad nacional e internacional”.</p> <p><sup>30</sup>Esta norma aplica para los contadores públicos mexicanos mientras no se realice un pronunciamiento o comunicación oficial del Instituto Mexicano De Contadores Públicos.</p>

<sup>30</sup> Publicos, I. M. (2020 Edición numero 12 ). *Codigo De Ética Profesional* . Ciudad De Mexico : Intituto Mexicano De Contadores Publicos

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 39


<p><b>PUERTO RICO-JUNTA DE CONTABILIDAD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO</b></p>	<p>En Puerto Rico existe el “Reglamento de ética profesional para los contadores públicos autorizados de Puerto Rico; este reglamento se promulga por la junta de contabilidad del estado libre asociado de Puerto Rico al amparo de la Ley número 293, aprobada el 15 de Mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de contabilidad pública de 1945” y la Ley número 170, aprobada el 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de procedimiento administrativo Uniforme del estado Libre Asociado de Puerto Rico.</p> <p>La profesión de contador público autorizado requiere el establecer y mantener estándares altos de competencia profesional e integridad en su práctica con el propósito de que dicha profesión se conduzca dentro de unas normas de conducta integras para lograr los propósitos de la Ley de contabilidad pública de 1945, según enmendada, y los mejores intereses para el público, se promulga este reglamento”.<sup>31</sup> Este reglamento es promulgado con el fin de generalizar y aplicar la conducta Ética en los profesionales de Puerto Rico.</p>
--	--

<sup>31</sup> Rico, J. E. (2013). *Reglamento De Ética profesional para los Conatdores Publicos Autorizados De Puerto Rico* . Puerto Rico : Junta Examinadora De Contabilidad De Puerto Rico .

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 40

<b>VENEZUELA-FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA</b>	<p>En Venezuela “Son propósitos del Código de Ética enunciar los principios que deben guiar la actitud y conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor y probidad del profesional, así como la imagen de la profesión. Estas normas de ética no excluyen otras no enunciadas, pero que surgen del digno y correcto ejercicio profesional. No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohíbe expresamente”<sup>32</sup>.</p>
<b>REPUBLICA DOMINICANA- INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.</b>	<p>En este código, “Se ha reconocido la existencia de varios principios de ética aplicables a nuestra profesión, a los cuales, nos referimos como postulados. Se estima que estos postulados representan la esencia de las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética y se han agrupado en cuatro rubros fundamentales.</p> <p>El capítulo 1 comprende las normas aplicables, en forma general, al Contador Público, sin importar la índole de su actividad; en tanto que, los capítulos 2, 3 y 4 están limitados a las normas relacionadas con el tipo de actividad que desarrolla el Contador Público en el ejercicio de su profesión. Por último, el capítulo 5 prevé las sanciones que pudieran aplicarse,</p>

<sup>32</sup> Venezuela, F. D. (s.f.). *Código De Ética Profesional Del Contador Venezolano* . Merida Venezuela : Federacion De Colegios De Contadores Públicos De Venezuela


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 41

	<p>cuando se hubiesen violado las normas aquí fijadas”<sup>33</sup>.</p> <p>Este Código de Ética Profesional de aplicación obligatoria tiene por Fin fijar la actuación del contador público, sobre la base de las normas sancionadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.</p>
<b>PARAGUAY-COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY</b>	<p>“El código de ética para profesionales de la contabilidad (incluidas las normas internacionales de independencia), establece principios fundamentales de ética para profesionales de la contabilidad, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público. Estos principios establecer el estándar de comportamiento que se espera de un profesional de la contabilidad. Los principios fundamentales son: Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional”.<sup>34</sup></p>
<b>NICARAGUA-COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA.</b>	<p>“El deber y la necesidad de proyectar la profesión a mayores niveles de credibilidad y autoridad, han motivado al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a realizar una profunda actualización al "Código de Ética Profesional", no porque hayan</p>

<sup>33</sup> (ICAPAR), I. D. (2010). *Código De Ética Profesional Del Contador Público* . Santo Domingo .


<sup>34</sup> Contadores, C. D. (2018). *Código Internacional De Ética Para Profesionales De La Contabilidad* . Federación Internacional De Contadores



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 42

	<p>cambiado los fundamentos de carácter moral que le dieron origen, sino por la necesidad de adaptarlo a las condiciones cambiantes de una profesión dinámica, cuyo campo de acción se hace cada día más amplio. Mediante el Código de Ética Profesional el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua da un importante paso en el objetivo común de mejorar los niveles de integración de la profesión y de sus postulados a nivel Interamericano, bajo estricto apego a los lineamientos de la Asociación Interamericana de Contabilidad”<sup>35</sup>.</p>
<p><b>HAITÍ-ORDEN DE CONTADORES PROFESIONALES AUTORIZADOS DE HAITÍ</b></p>	<p>OCPAH fue establecida por Decreto en 1981 y es la única organización profesional de miembros en Haití. La pertenencia al instituto es obligatoria para los contadores profesionales. El instituto se esfuerza continuamente por operar en el interés público contribuyendo al desarrollo y avance de la profesión contable en el país, brindando capacitación a sus miembros y comprometiéndose con la adopción e implementación de estándares internacionales y mejores prácticas.</p>
<p><b>PERÚ-JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ</b></p>	<p>“Aprobado por Resolución N° 013-2005-JDCCPP, Arequipa 4 de agosto del 2005. Ampliado con los Principios Fundamentales de la Ética de acuerdo a la IFAC, Asamblea Extraordinaria, Ica</p>


<sup>35</sup> Nicaragua, C. D. (s.f.). *Código De Ética Profesional Del Contador Público De Nicaragua*. Colegio De Contadores Públicos De Nicaragua

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 43

	<p>15 de junio 2007”<sup>36</sup>. El presente Código reglamenta el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado tanto en forma independiente como en relación de dependencia, siendo adaptable a cualquiera que sea la forma que proteja su actividad profesional y/o la forma o naturaleza de la remuneración que perciba. Este código, asimismo norma las relaciones profesionales del Contador Público Colegiado con sus colegas de profesión.</p>
<p><b>URUGUAY-COLEGIOS DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY</b></p>	<p>El presente Código “expresa el modelo ideal de comportamiento ético de las profesiones y los profesionales involucrados en el mismo”<sup>37</sup>. Surge como resultado de una modernidad de las normas hasta ahora vigentes, de una valoración crítica de la experiencia profesional nacional e internacional de los últimos años, de lo que las corporaciones en general y la nuestra en particular esperan de quienes las ejercitan, tomando en cuenta además los nuevos desafíos que el entorno presenta a un correcto ejercicio profesional.</p>

<sup>36</sup> PERU, J. D. (15 de junio de 2007). *CODIGO DE ETICA PROFESIONAL*.  
Obtenido de CODIGO DE ETICA PROFESIONAL:  
[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_per\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_etica.pdf)

<sup>37</sup> COLEGIO DE CONTADORES, E. Y. (13 de AGOSTO de 2009).  
*COLEGIALIZACION WORD PRESS*. Obtenido de COLEGIALIZACION  
WORD PRESS: [http://www.ccea.org.uy/ccea\\_nws05/docs/Codigo-Etica-JU14.pdf](http://www.ccea.org.uy/ccea_nws05/docs/Codigo-Etica-JU14.pdf)


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 44

<b>COSTA RICA-COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>	<p>En el ejercicio de sus facultades, que le confiere el “artículo 24 inciso e) de la Ley N.º 1038, del 19 de agosto de 1947, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, aprueba el presente Código de Ética Profesional y quedan sin efecto las circulares relacionadas con publicidad y aspectos éticos, así como el Reglamento de Ética profesional publicado el 5 de julio de 1963 y deroga los acuerdos de Junta Directiva 667-2005 de la sesión N° 42-2005, celebrada el 5 de diciembre del 2005 y el acuerdo 206-2006 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva N.º2-2006 del 2 de junio del 2006”<sup>38</sup></p>
--	---


La información expuesta en el anterior cuadro se realizó con el propósito de conocer cada organismo encargado de las normas contables en cada país de Latinoamérica, desarrollando al mismo tiempo la fecha en el cual se radico cada Código de Ética y una breve descripción de su contenido, con el fin de evidenciar que país tuvo como referencia o implemento parte del código de ética emitido por la IFAC, y este código es el fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial.

También se quiso enfatizar en las instituciones encargadas de regir estos Códigos de Ética, debido a que en cada país se especifica el objetivo principal con el que fueron creados inicialmente, así mismo sin entrar en detalles se pueden evidenciar las diferencias y similitudes que tienen cada uno, dentro de lo cual se establecen parámetros importantes para el desarrollo de la ética profesional del contador

<sup>38</sup> RICA, C. D. (2014 de DICIEMBRE de 15). *CONTADOR.CO*. Obtenido de *CONTADOR.CO*: <https://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/normativa-vigente/etica/C%C3%B3digo%20de%20Etica%20Profesional%20del%20Contador%20P%C3%ABlico%20Autorizado%20y%20de%20la%20Contadora%20P%C3%ABlica%20Autorizada.pdf>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 45

público y su aplicación en cada una de las situaciones que se presenten en la profesión.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 46

## CAPITULO II


### COMPARACION CÒDIGOS DE ÈTICA INTERNOS DE LATINOAMERICA VS CÒDIGO DE ÈTICA COLOMBIANO

Una vez realizada la búsqueda documental del cada uno de los países referente al Código de Ética que tiene cada uno de ellos, se procederá a realizar un análisis comparativo entre Colombia con cada uno de los países latinoamericanos en mención con el fin de establecer diferencias, similitudes y resaltar aspectos importantes de la información contenida en la cual se dé el caso de los Códigos de Ética más completos y más interesantes para complementar la normativa colombiana. .

A continuación se presentara el comparativo de cada país latinoamericano indagado con Colombia:

#### CHILE VS COLOMBIA

Dentro de la normativa colombiana vigente se regula por el Decreto 2420 de 2015 anexo N° 4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B Y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. A lo que corresponde a la primera parte del Código de Ética del colegio de contadores de Chile se dividen por títulos el primero es la introducción en el segundo conceptos generales y en el tercer título encontramos diez principios fundamentales integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, respeto y observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética. Observamos la primera diferencia que en el Código de Ética de Chile se tomaron algunos aspectos del emitido por la IFAC e incluyeron más extensiones para la creación de un nuevo Código.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 47



#### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la contaduría pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.


**CHILE:** Definición de la contaduría pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional

Dentro de las similitudes de estos dos Códigos de Ética encontramos el secreto profesional donde se estipula en las dos partes que solamente el profesional de la Contaduría Pública podrá recibir asesoramiento jurídico en ciertos casos que lo requiera como por ejemplo el descubrimiento de un fraude de otra manera todos los registros, documentos o información está obligado a guardar la reserva profesional de todo aquello que conozca en razón de su profesión.

#### PERÚ VS COLOMBIA

El Código de Ética profesional del contador público peruano se divide en capítulos y subcapítulos donde se encuentra la primera similitud con el Código de Ética de Colombia, el cual en los 5 principios fundamentales, Perú solo tomo del Código de Ética de la IFAC este aspecto. Un punto a favor y muy importante del Código de Ética de Perú es que despliega el trabajo profesional del contador público de dos formas, la primera independiente y la segunda dependiente, el Código de Ética Colombiano solo recalca la profesión de manera independiente sería una buena opción la implementación de estos aspectos a los trabajadores dependientes para así también llevar una reglamentación de conducta y unos lineamientos específicos al momento de tomar la condición tributaria del empleador.

Dentro de las diferencias se encontró la preparación y presentación de la información este aspecto lo tiene implementado Colombia y realmente es importante porque es relevante saber qué información financiera puede ser publicada o ser utilizada por terceros y la responsabilidad de presentar los estados

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 48

financieros conforme a la normativa vigente y por los casos en los cuales ocurra un error o una amenaza en conformidad al cumplimiento de los principios fundamentales.




#### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

**PERÚ:** No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ VS COLOMBIA

Dentro de la república de Panamá se encuentra el Código de Ética profesional para los contadores públicos autorizados, es uno de los países que ha creado su código sin ningún lineamiento por eso su contenido es diferente a los demás por esta se encuentran más contrastes con respecto al código de ética de Colombia. En Panamá solo toman como referencia cuatro principios; integridad, objetividad, independencia y responsabilidad no especifican cada principio por separado sino los explica brevemente agrupando todos en uno solo. La responsabilidad del contador en esta república es de importancia y se despliega en 3 fases: la responsabilidad con los clientes, la responsabilidad en el ejercicio de la profesión, que es el apoyo y la cooperación que se puede brindar entre colegas para no afectar la reputación y el bienestar del gremio, la responsabilidad frente al público y otras regulaciones, este último hace referencia a que los profesionales de contaduría deben tener en cuenta el interés del cliente y del público para tener una igualdad sin importar la raza, el grupo étnico entre otras, es poder lograr las mismas oportunidades para todos, es el Código de Ética más completo, con respecto al Código de Ética colombiano implementa aspectos generales parte normativa, ejerce más apoyo en cuanto al dictamen de contador público.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 49




<p><b>ESTRUCTURA DE CÓDIGOS</b></p> <p><b>COLOMBIA:</b> Definición de la Contaduría pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.</p> <p><b>REPÚBLICA DE PANAMA:</b> No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del contador público y no se estipula un secreto profesional.</p>
---

### BOLIVIA VS COLOMBIA

El Código de ética profesional del contador público de Bolivia se divide en tres fases correspondientes a la parte A va dirigida a todos los contadores públicos donde se despliegan ciertos aspectos como lo es el secreto profesional, la objetividad, la competencia profesional, los conflictos éticos, la segunda parte B aplicable a los contadores públicos en el ejercicio independiente se dan a conocer honorarios, publicidad, comisiones, informe, trabajo y las sanciones; la tercera parte C corresponde a los contadores públicos en el ejercicio de la docencia y dirigencia, como parte principal se tienen los principios fundamentales aplicables a las tres partes del código toman como referencia la integridad, objetividad, independencia, competencia y cuidado profesional, confidencialidad o secreto profesional, observancia de las disposiciones normativas, difusión y colaboración y por último el comportamiento profesional. Allí se encuentran dos diferencias con la normativa de ética de Colombia, su estructura y los principios fundamentales, este código fue estructurado por el colegio de contadores de Bolivia.

Dentro de las similitudes de estos dos Códigos tenemos los honorarios y la independencia, se reflejan las mismas condiciones para poder cobrar un trabajo como independiente, como por ejemplo el nivel de formación y de experiencia de cada profesional, el tiempo que conlleva realizar el encargo, el tipo de responsabilidad, los conocimientos y técnicas para el tipo de servicio requerido por el cliente.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 50



#### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS


**COLOMBIA:** Definición de la contaduría pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

**BOLIVIA:** No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

#### HONDURAS VS COLOMBIA

El Código de Ética contable que guía la ética profesional de los contadores en Honduras se estableció en el año 1966, por el colegio de peritos y contadores, esta sería la primer gran diferencia con el nuestro, porque el país hondureño diseño su propio manual y Colombia se acogió al elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, Honduras estructuro el Código de Ética del profesional en el cual los títulos I y II, estipulan el alcance de las normas y los principios con los cuales se fundamenta toda su normatividad. En sus títulos III y IV respectivamente, establecen 9 principios básicos por los cuales los peritos y contadores públicos deben regentar su actuar profesional, en el título IV, el colegiado se dedica a determinar el adecuado ejercicio profesional por el cual se deben regir los contadores públicos y/o peritos. Esta parte encontramos una similitud con nuestro código en la parte del A y parte B, porque en ambas legislaturas se consagran principios rectores y el ejercicio del profesional.

En aspectos más específicos, como conducta ética y comportamiento profesional, código hondureño y Colombia, podemos encontrar un aspecto importante en cuanto a la protección que le brinda el colegiado a los contadores, en su artículo 5.9 estipula “El colegiado deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión del Colegio y de sus autoridades, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.” Es evidente, que en el código de ética profesional de Honduras existe una protección más personal al profesional que a la profesión, opuesto al IFAC, que en

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 51

la sección 150, artículo 150.1, impone la obligación a todo profesional de la contabilidad a cumplir las disposiciones legales, con el fin de evitar afectar negativamente la buena reputación de la profesión, el IFAC, protege de una manera más general la profesión y no al profesional.



#### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del Contador público y secreto profesional.


**HONDURAS:** No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del Contador Público y secreto profesional

### EL SALVADOR VS COLOMBIA

El Salvador maneja el Código de Ética profesional para contadores públicos, fue publicado el seis (6) de mayo de 2005, con el fin de <sup>39</sup>“establecer las pautas a tener en cuenta en el ejercicio de la profesión de contaduría pública y auditoría. En general, el contenido versa sobre las normas generales, del contador público como profesional independiente, como auditor externo como asesor fiscal; del contador público en los sectores público y privado; del contador público en la docencia y las sanciones.” El código de ética salvadoreño en marca todas las funciones que puede cumplir un profesional de la contaduría y regla su comportamiento en el ejercicio de sus funciones, además deja en claro en las disposiciones generales, que los reglamentos dispuestos en su normatividad solo serán aplicables a aquellos

<sup>39</sup> murillo, I. n., & aguirre, I. j. (06 de mayo de 2005). *código de ética profesional para contadores públicos*. Obtenido de código de ética profesional para contadores públicos:

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_slv\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_etica.pdf)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 52

profesionales de la contabilidad y auditorías, que se encuentren inscritos en el consejo de vigilancia de la profesión de contadores públicos y auditores, una gran diferencia con el IFAC que no exige ningún tipo de vinculación a alguna entidad o cuerpo colegiado.

El consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, basa sus principios fundamentales en la actuación profesional del contador y auditor, como por ejemplo; el código de ética salvadoreño en sus 4 principios fundamentales protege la independencia del criterio al expresar cualquier juicio profesional, el contador público acepta la obligación, de dar un criterio libre de conflicto de intereses o imparcialidad, mientras que el IFAC, maneja unos principios fundamentales más enfocados en la moralidad del contador público, como por ejemplo; <sup>40</sup>“Integridad – ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.” Esta diferencia entre las dos normatividades enmarca en por que la normatividad colombiana intenta implementar en sus contadores principios morales y las demás legislaciones enfocan sus principios en que ejercicio propio de la contaduría pública.




#### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la contaduría pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

**EL SALVADOR:** No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

<sup>40</sup> CONTADORES, C. D., & CONTADORES, F. I. (s.f.). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD*. Obtenido de CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 53


## GUATEMALA VS COLOMBIA

El Código de Ética profesional del colegio de contadores públicos y auditores de Guatemala, no presentan los principios fundamentales a la cual acogerse en la profesión solo recalca la responsabilidad de servir a la sociedad y ante los demás colegas con integridad y lealtad y este código va estructurado en responsabilidad en la sociedad, responsabilidad hacia quien contrata los servicios y por ultimo responsabilidad ante la profesión, dando así a conocer la calidad profesional de los trabajos realizados ya sea como contador público o auditor.

Se establece otra diferencia en estos dos códigos de ética en el aspecto el contador público y auditor como profesional independiente en la cual Guatemala no permite recibir comisiones en ningún caso de trabajos profesionales, solo honorarios o utilidades. En cambio en el código de Colombia se estipula que en algunas circunstancias si pueden recibir comisiones en los casos que no presten un servicio específico. “El profesional de la contabilidad en ejercicio puede percibir una comisión de un tercero (por ejemplo, de un distribuidor de programas informáticos) en conexión con la venta de bienes o servicios a un cliente”<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> CONTADORES, C. D., & CONTADORES, F. I. (s.f.). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD*. Obtenido de CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 54



### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS


**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

**GUATEMALA:** No se encuentra una definición de la profesión, principios, relaciones del contador público y secreto profesional. Pero todos los conceptos muy generalizados.

### ECUADOR VS COLOMBIA

El Código de Ética ecuatoriano (CECE), está dividido en dos partes: parte A postulados generales y parte B: norma de ética, dejando en claro que el Código se debe interpretar como una guía para el actuar de los profesionales en contabilidad, aunque la normatividad contiene varias obligaciones a las cuales el contador público debe acogerse, su incumplimiento no genera ninguna acción coactiva (no genera acciones legales) solo supone una normativa personal pero presupone un cumplimiento obligatorio. El Código de Ética del país ecuatoriano fue escrito por el

Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con el fin de guiar y apoyar al contador público en el ejercicio de su profesión, al igual que el IFAC, el CECE, intenta cultivar valores morales en los profesionales para así afrontar los desafíos que día a día la profesión les obliga a soportar. respecto a los principios fundamentales el IFAC y el CECE comparten varias similitudes en este tema, agregando el CECE, unos principios como la conducta ética que refiere a que el contador público deberá comportarse en estricta concordancia al código de ética (CECE) en su ejercicio profesional, añadiendo como principio la conducta ética, que estipula que el contador público deberá mantener la buena reputación de la profesión como del profesional que la ejerce.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 55



### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.


**ECUADOR:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y no se encuentra el secreto profesional

### COSTA RICA VS COLOMBA

El colegio de contadores públicos de Costa Rica creo el Código de Ética profesional del contador público autorizado y la contadora publica autorizada tiene un aspecto interesante que no se ha resaltado en los Códigos anteriores está compuesto por una serie de objetivos donde resalta el reglamento ético encaminado a un ajuste de tendencias de la globalización proyectando hacia un futuro de cambios en la era digital de la profesión pero siempre ajustándose siempre a los principios fundamentales para no perderse dentro de la moral del Contador Público.

Dentro de la sección de responsabilidad hacia la sociedad donde nosotros como profesionales podemos seguir en la ventaja si seguimos actuando de manera que demos confianza pública en nuestra práctica profesional. Los ítems anteriormente nombrados sería un buen complemento para la normativa colombiana, no solo seguir con ciertos lineamientos como profesionales sino pensar en una proyección en una nueva generación de contadores públicos y a los retos que tendremos que afrontar.

Dentro de las similitudes en estos dos Códigos de Ética se encuentra los documentos sustentados con fundamentos verídicos para base para la toma de decisiones de tercero acompañado de la relación que el profesional de contaduría tenga con el cliente para poder expresar su juicio sin ningunas complicaciones de interés propio.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 56




**ESTRUCTURA DE CÓDIGOS**  
**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

**COSTA RICA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.

### COLOMBIA VS URUGUAY

El 13 de agosto de 2009 en asamblea extraordinaria del colegio de contadores, economistas y administradores del Uruguay aprobó el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PROFESIONES DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD, de esta manera encontramos dos diferencias con el IFAC, la primera; radica en que al igual que con Ecuador su Código es creado por una entidad estatal, más no se acoge las medidas impuestas por asociaciones internacionales. La segunda diferencia importante; es que el IFAC es un Código de Ética dirigido exclusivamente para los profesionales de la contabilidad. Mientras que el Código de Ética y conducta de Uruguay está dirigido para los profesionales de la economía, administración y contabilidad.

Referente al contenido en sus secciones I y II, se encuentra igual que en el IFAC, los principios y valores que replica los mismos 5 principios y agrega 4 que son; Responsabilidad, Respeto por las personas, Compromiso social y legalidad. en la sección II determina las normas de conducta profesional. Una importante diferencia entre el Código de Ética de las profesiones de economía, administración y contabilidad con el IFAC. Se ubica en la sección III; mientras que en el IFAC en la sección III o parte C se encuentra **PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA**, en el Código de Ética uruguayo se determinan las infracciones,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 57


sanciones y recomendaciones a la cuales están sometidos los profesionales que se incluyen en el Código. En las infracciones explican muy detalladamente que tipo de infracciones serán sancionadas por el Código, que se definen así: faltas leves, graves y muy graves. <sup>42</sup>“Se consideran faltas leves, las transgresiones que no impliquen un perjuicio importante para terceros o para la profesión. Se consideran faltas graves, las transgresiones que impliquen un perjuicio importante para terceros o para la profesión. Se consideran faltas muy graves las transgresiones que impliquen un perjuicio muy importante para terceros o para la profesión.”

Además de contener un apartado donde estipula los atenuantes y agravantes de las faltas, asimismo contiene un enunciado que protege a los profesionales en el momento que cometan una falta que estipula el Código, pero que la comisión de la falta sea producto de un descuido, en un caso como este la violación no conllevara a ninguna sanción solo si, el profesional corrige su error en el momento que percata que acaba de cometer la violación. Esta exoneración de responsabilidad no aplicara cuando la naturaleza de la violación sea cometida dolosamente por el sujeto activo o dependiendo la importancia de la violación.

---

<sup>42</sup> COLEGIO DE CONTADORES, E. Y. (13 de AGOSTO de 2009). *COLEGIACION EN URUGUAY*. Obtenido de COLEGIACION EN URUGUAY: <https://colegializacion.wordpress.com/2011/01/29/codigo-de-etica-del-colegio-de-contadores-economistas-y-administradores-del-uruguay-cceau/>



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 58



### ESTRUCTURA DE CÓDIGOS

**COLOMBIA:** Definición de la Contaduría Pública, principios, relaciones del contador público y secreto profesional.


**URUGUAY:** No se estipula la definición de la Contaduría Pública, principios, no se encuentran las relaciones del contador público y secreto profesional.

### ARGENTINA VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa . En lo que corresponde al Código conl de Ética Argentino, inicialmente se describen algunas definiciones importantes para el economista y contador Argentino como cultura comunidad profesional, libertad y responsabilidad, Ética profesional y búsqueda de valores objetivamente válidos.

Siguiendo el Código de Ética Argentino se centran en cinco principios fundamentales generales como justicia, fortaleza profesional, humildad profesional y creencia o saber hacer los cuales deben aplicar cada uno de los profesionales; así mismo hacen énfasis en once principios que también deben aplicar los cuales son credibilidad , profesionalidad, confianza, calidad de servicios, confidencialidad, objetividad, integridad, idoneidad profesional, solidaridad profesional, responsabilidad, dignidad profesional y por ultimo este código habla de la importancia de la formación Ética.

Por otro lado se divide en cinco títulos en los cuales se resume las normas generales, las normas especiales, las actuaciones en el ejercicio profesional y las

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 59

sanciones; dentro de las similitudes encontramos que contiene los principios fundamentales para ejercer la profesional agregándole algunos porque estos no solo son aplicados por los contadores públicos sino por todos los profesionales de ciencias económicas así mismo explica detalladamente las relaciones que debe contraer el contador en la profesión con sus clientes y con sus colegas, también aborda el secreto profesional y corrobora la importancia de que la información a la que el contador tiene acceso debe ser enteramente confidencial.




### ESTRUCTURA DE CODIGOS

**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del Código, especifica los principios, las diferentes relaciones del contador público pero no evidencia el secreto profesional.

**ARGENTINA:** Cuenta con la definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales especifica algunos principios importantes para la profesión, especifica algunos principios con nombres diferentes, especifica las relaciones del Contador Público y evidencia el secreto profesional

### BRASIL VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa. En lo que corresponde al Código de Ética de Brasil, se divide en cinco capítulos en los cuales resume el objetivo, los deberes y prohibiciones, el valor de los servicios

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 60

profesionales, la publicidad y comunicaciones, deberes en relación con colegas y clase y finalmente penalidades.

Dentro de las similitudes encontramos que describe el objetivo fundamental del Código y algunos de los deberes y prohibiciones del profesional, los cuales se encuentran en el Código de Ética IFAC pero con un análisis más profundo, también plasma la importancia de del valor de los servicios profesionales y así mismo aborda los deberes en relación con colegas, conflicto de intereses y las penalidades; dentro de algunas diferencias se evidencia la ausencia de los principios fundamentales los cuales son de importancia en el momento de aplicar la Ética profesional, de la misma manera no se abordan los lineamientos para establecer honorarios ni especifica la actuación en la custodia de activos y secreto profesional.




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**BRASIL:** Cuenta con una definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales se especifican los derechos y las prohibiciones, no estipula principios, especifica las relaciones del Contador Público, se evidencia el secreto profesional

### CUBA VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa .En lo que corresponde al Código de Ética de Cuba , inicia con una breve explicación de

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 61

veinte preceptos éticos que deben cumplir los asociados a la Asociación de Economistas y Contadores públicos, posteriormente se divide en tres secciones en las cuales resume el procedimiento para el análisis ético moral y la aplicación de sanciones por la violación de los preceptos éticos ,las sanciones aplicables y rehabilitación y por ultimo las comisiones de Ética.

Dentro de las similitudes encontramos que plasma algunos principios fundamentales para ejercer la ética profesional, también abordan las sanciones para el incumplimiento de los principios Éticos, Dentro de las diferencias encontramos la creación de comisiones de ética quienes son las encargadas de ejercer control y el cumplimiento de los principios éticos, también se denota la ausencia de parámetros para las relaciones entre colegas y con sus clientes los cuales son de gran importancia, así mismo no se determina los parámetros en para establecer los honorarios del profesional, entre otros.




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**CUBA:** Cuenta con una definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales describe las comisiones de ética, especifica los principios, no describe las relaciones del Contador y no se evidencia el secreto profesional.

### MÉXICO VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 62

empresa .En lo que corresponde al Código de Ética de México, tiene la misma estructura del Código de Ética de Colombia dado que tiene la parte A,B,C pero el Código de Ética de México incluye dos parte más la parte D que describe los parámetros de los contadores públicos en la docencia, y la parte E las sanciones.




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del Código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional

**MEXICO:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala algunas definiciones importantes para el Código, contempla los principios éticos, las diferentes relaciones del Contador Público pero no se evidencia el secreto profesional.

### PUERTO RICO VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa .En lo que corresponde al Código de Ética de Puerto Rico , se divide en seis artículos en el primero describe la base legal del Código, en el segundo describe el propósito del Código ,en el tercero describe Código de Conducta Profesional del Instituto Americano de contadores públicos autorizados, y en este se divide en siete secciones ; donde se abordan los principios, las reglas de aplicabilidad y las definiciones, independencia, integridad y objetividad, normas generales y principios de contabilidad, responsabilidad con los clientes, responsabilidad con los colegas y finalmente otras responsabilidades y prácticas.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 63

En su cuarto artículo especifica las reglas de conducta profesional para el contador público, así mismo en su artículo quinto explica las querrelas sobre conducta profesional y por último en su artículo sexto especifica la vigencia y derogación del Código de Ética; dentro de las similitudes encontramos que aunque su estructura es diferente a la del Código de Ética de la IFAC contiene algunas de los puntos importantes del código como los son los principios para la conducta ética, el énfasis en algunos de estos como la independencia, la objetividad y la integridad los cuales son de gran importancia en la aplicación de conductas éticas, también incluyen las responsabilidades del contador con el cliente y con sus colegas, dentro de las diferencias encontramos que no se abordan los parámetros para determinar los honorarios y la actuación cuando se presentan conflictos de intereses.




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del Código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**PUERTO RICO:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales se especifica los principios y las reglas de conducta, especifica los principios éticos, especifica las relaciones del Contador Público pero no se evidencia el secreto profesional.

### VENEZUELA VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 64

integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa .En lo que corresponde al Código de Ética de Venezuela se divide en siete capítulos en donde aborda las disposiciones generales, los deberes del contador con sus clientes, los deberes del contador público con sus colegas, los deberes del contador público con el gremio, las infracciones, las sanciones, y por ultimo las disposiciones transitorias.

Dentro de las similitudes encontramos los deberes del contador público con sus clientes y sus colegas y el gremio los cuales son de gran importancia para la actuación ética del Contador Público ; dentro de las diferencias encontramos que no cuenta con principios fundamentales que rijan la conducta del contador público, así mismo no cuenta con los parámetros para determinar los honorarios, tampoco aborda los parámetros para la presentación de la información y que actuación debe tomar el contador cuando se presentan conflictos de intereses .




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**VENEZUELA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública dentro de sus disposiciones generales señala las obligaciones del profesional, especifica los principios éticos, especifica las relaciones del profesional y se evidencia el secreto profesional.

### REPÚBLICA DOMINICANA VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 65

profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa .En lo que corresponde al Código de Ética de República dominicana se divide en doce postulados en los que aborda la aplicación del Código y la responsabilidad hacia la sociedad , independencia de criterio ,calidad profesional de los trabajos , preparación y calidad del profesional, responsabilidad personal, responsabilidad a quien patrocina los servicios, secreto profesional, obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral, lealtad hacia el patrocinador de los servicios, retribución económica, responsabilidad hacia la profesión, respeto a los colegas y a la profesión, dignificación de la imagen profesional ,difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.


Finalmente, se divide en ocho capítulos en donde aborda las normas generales, el contador público como profesional independiente, el contador público como auditor externo, el contador público como consultor fiscal, él contador público como consumidor de negocios, del contador público en los sectores público y privado, él contador público en la docencia y finalmente las sanciones; dentro de las similitudes encontramos algunos de los principios fundamentales para la aplicación de la ética profesional , también contiene parámetros para la responsabilidad del Contador para con su profesión con sus clientes, en los negocios, como auditores revisores fiscales, la retribución económica y el secreto profesional , por esta razón no hay mayores diferencias aunque la estructura es diferente contiene varios parámetros importantes para ejercer la ética profesional.



**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**REPÚBLICA DOMINICANA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones, generales especifica definiciones importantes para el Código de Ética, especifica los principios éticos, las relaciones del Contador y se evidencia el secreto profesional,



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 66


Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa. En lo que corresponde al Código de Ética de Paraguay este se divide en cuatro partes la primera en donde enmarca el cumplimiento del código de los principios fundamentales y del marco conceptual, la segunda enmarca el comportamiento de los profesionales de la contabilidad en la empresa, la tercera enmarca el comportamiento de los profesionales de la contabilidad en ejercicio, la cuarta se divide en la parte A y la parte B, en donde se enmarcan la independencia en encargos de auditoria y de revisión, independencia de encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoria y revisión.

Dentro de las similitudes encontramos que su estructura es muy parecida a la del Código de Ética IFAC, contiene los principios fundamentales, los parámetros para el comportamiento del profesional en la empresa y el comportamiento de los profesionales de la contabilidad en ejercicio por otro lado se anexan dos partes la A y la B de la cuarta parte en donde se especifica el énfasis en la independencia en la auditoria y en los encargos de aseguramiento lo cual da un valor agregado a este Código.



**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.


**PARAGUAY:** Cuenta con la definición de contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales especifica algunos principios y la aplicación de los marcos del Código, especifica los principios éticos, las diferentes relaciones del Contador Público y no evidencia el secreto profesional.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 67

## NICARAGUA VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa. En lo que corresponde al Código de Ética de Nicaragua, se divide en 30 capítulos en donde aborda la ética del contador a nivel interamericano, los términos usados en el Código de Ética, normas generales y el alcance, principios básicos de la ética profesional, las relaciones con el público en general, incompatibilidad con negocios, negligencias profesionales, secreto profesional, la actuación personal de los contadores públicos, la relación entre contadores y las firmas de contadores públicos, las sociedades de contadores públicas, la relación con los clientes, presentación del informe al cliente, alcance del trabajo, capacidad para realizar el trabajo, necesidad de los servicios de un contador público, la propiedad de los papeles de trabajos servicios en el sector público, el contador en la docencia, la oferta de servicios y las sanciones.

Dentro de las similitudes encontramos que aunque su estructura es diferente a la del Código de Ética de la IFAC contiene varios de los parámetros importantes que debe tener el Código de Ética entre esos los principios fundamentales, el secreto profesional, el comportamiento del profesional en las diferentes áreas como con sus colegas, en la empresa, con sus clientes y en la docencia y finalmente sus honorarios, dentro de las diferencias encontramos que este Código de Ética contempla las sanciones y los procedimientos del tribunal de honor.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 68




**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.

**NICARAGUA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la guía del contador para ejercer su profesión, especifica los principios éticos, especifica las diferentes relaciones del Contador Público se evidencia el secreto profesional.

### HAITÍ VS COLOMBIA

Dentro de la normativa Colombiana vigente tenemos el Decreto 2420 de 2015 anexo N°4 basado en el Código de Ética emitido por la IFAC que se divide en tres partes A, B y C, dentro de la primera parte se complementa la aplicación general del Código conformado por los cinco principios fundamentales los cuales son objetividad, integridad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, la parte B que enmarca el profesional de la contabilidad en ejercicio y la parte C que enmarca los profesionales de la contabilidad en la empresa. En lo que corresponde al Código de Ética de Haití, se divide en cinco ítems los cuales contienen, disposiciones generales, deberes de la CPAHN (Contadores Profesionales Autorizados de Haití) hacia la profesión, informes de la CPAH a sus clientes, deberes hacia la profesión competencia desleal, responsabilidad ante el público y los deberes de integridad y objetividad.

Dentro de las similitudes encontramos las relaciones para con sus clientes, empresas y colegas; también encontramos los principios fundamentales para la profesión, también se encuentran los parámetros para determinar los honorarios, dentro de las diferencias encontramos que no se especifican conflictos de intereses, aunque el código de Ética no tiene la misma estructura del de la IFAC contiene varios parámetros importantes para el desempeño ético del contador.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 69



**COLOMBIA:** Cuenta con definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales señala la estructura general del código, especifica los principios, las diferentes relaciones del Contador Público pero no evidencia el secreto profesional.


**HAITÍ:** cuenta con la definición de Contaduría Pública, dentro de sus disposiciones generales especifica los deberes de los Contadores profesionales autorizados de Haití, especifica los principios, las relaciones del profesional y se evidencia el secreto profesional.

### CAPITULO III

#### **DIAGNÓSTICO COMPARATIVO ENTRE EL ARTICULADO EXISTENTE VS. EL RESULTADO ENCONTRADO EN LATINOAMÉRICA**

Al momento de realizar y de documentar este análisis comparativo con 20 países diferentes se evidencio, como cada uno de ellos, tienen otro punto de vista y de proyección de la profesión de Contaduría Pública a diferencia de la normativa colombiana, varios países tienen aspectos similares al de Colombia contenidos en sus Códigos de Ética, pero ninguno es igual al Decreto 2420 del 2015.

Una investigación preliminar en la Junta central de contadores y la DIAN mostro que en los últimos cinco años desde 2015 a 2020 hubo 1.347 contadores sancionados de acuerdo con la matriz siguiente:

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 70

**CONTADORES SANCIONADOS POR LA UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

NOMBRE	CÉDULA	INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	RESOLUCIÓN	SANCION	FECHA DE EJECUTORIA	VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE SANCIONA
CARLOS ARTURO BARRIOS ACOSTA	8668736	26077	7335	Suspensión Definitiva	3/09/2014	NA	DIAN
DIANA LUCIA MORA DE LA HOZ	22618699	96374	3	Suspensión Definitiva	14/04/2015	NA	DIAN
FABER MACARIO PEÑA ESTUPIÑAN	18392112	TP 98820-T	900047 del 28/11/2013	Suspensión Definitiva	23/12/2013	NA	DIAN
MARIA FERNANDA DIAZ RIATIGA	1090405752	179701-T	RESOLUCION No. 005817 DE 09/08/2019	Suspensión 1 AÑO	30/08/2019	30/08/2020	DIAN
OLGA YOLANDA RIVERA HERNANDEZ	63525003	T-179181	RESOLUCION No. 007841 DE 07/10/2019	Suspensión 1 AÑO	1/11/2019	1/11/2020	DIAN
SONIA YANETH MARTINEZ CARREÑO	63336738	T-109638	RESOLUCION No. 007840 DE 07/10/2019	Suspensión 1 AÑO	12/11/2019	12/11/2020	DIAN
MARIA CRISTINA CASTAÑO DUQUE	30304893	56.674-T	RESOLUCION No. 90049 del 19/11/2019	Suspensión por 1 AÑO	5/12/2019	5/12/2020	DIAN
CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORALES	71649618	50422-T	RESOLUCION No. 001718 del 13/11/2019	Suspensión por 1 AÑO	27/12/2019	27/12/2020	DIAN
IVAN LOPEZ MARTINEZ	15034800	74383-T	RESOLUCION No. 00718 del 04/02/2020	Suspensión por 1 AÑO	14/02/2020	14/02/2021	DIAN
GIOVANNY CASTRILLON AGUDELO	70088389	T.P 40326	Resolucion No. 71 de 08/07/2019	SUSPENSION 1 AÑO	24/09/2019	24/09/2020	DIAN
NORMAN ANDRES CARDONA GUTIERREZ	98454110	T.P 90622	Resolucion No. 2839 de 19/12/2019	SUSPENSION 1 AÑO	16/01/2020	16/01/2021	DIAN
RAFAEL DEL CRISTO NIÑO CAUSADO	9113973	40620-I	2443 del 19 de Septiembre de 2019	SUSPENSION 1 AÑO	28/10/2019	28/10/2020	DIAN


Fuente: [Contadores Sancionados por la DIAN y UAE JCC 20 AGO 2020.pdf](#).

**CONTADORES SANCIONADOS POR LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

NOMBRE	CÉDULA	INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	RESOLUCIÓN	SANCIÓN	FECHA DE REGISTRO DE LA SANCIÓN EN LA BASE DE DATOS E INICIO DE LA MISMA	VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE SANCIONA
DORA CECILIA RIVERA TOBON	43547085	77797-T	117 del 26 de abril de 2012	Cancelación de la Inscripción Profesional	-	NA	JCC
JORGE DANIEL APOLINAR BETANCOURT	17329844	67201-T	239 del 25 de julio de 2012	Cancelación de la Inscripción Profesional	-	NA	JCC
SANDRA MILENA PEREZ GONZALEZ	46376459	116913-T	104 del 8 de marzo de 2013	Cancelación de la Inscripción Profesional	-	NA	JCC
RODRIGO DE JESUS PALACIO GARCIA	8312669	2193-T	728 del 27 de noviembre de 2013	Cancelación de la Inscripción Profesional	21/01/2014	NA	JCC
YOLANDA DE JESUS VANEGAS OQUENDO	32475745	2187-T	728 del 27 de noviembre de 2013	Cancelación de la Inscripción Profesional	21/01/2014	NA	JCC
MARIELA ESPERANZA TAPIAS ESCOBAR	39210125	66570-T	581 del 17 de octubre de 2013	Cancelación de la Inscripción Profesional	14/02/2014	NA	JCC
SONIA TREJOS AGUILAR	66675927	36001-T	306 del 21 de mayo de 2014	Cancelación de la Inscripción	23/07/2014	NA	JCC
ROSA MARLENE BASTOS RUGELES	37245524	17937-T	0000-0074 de 18 de febrero de 2015	Cancelación de la Inscripción	21/04/2015	NA	JCC

Fuente: [Contadores Sancionados por la DIAN y UAE JCC 20 AGO 2020.pdf](#).

Dentro de esta investigación se observó un claro ejemplo como lo es Costa Rica que proyecta la profesión hacia el futuro con los cambios que conlleva con la nueva generación de Contadores Públicos, como la globalización y la era digital se complementa con ciertos lineamientos y objetivos de utilidad para saber cómo afrontar estos nuevos retos siempre y cuando ajustándose siempre a los principios fundamentales para no perderse dentro de la moral de la línea del tiempo del contador público, sería un excelente valor agregado para la normativa de ética


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 71

colombiana conservando un poco el articulado existente pero dando forma a nuevos ejemplares, obtener habilidades técnicas que con la nueva era digital ha aumentado el valor de nuestra profesión dentro de las organizaciones y precisamente evolucionar completamente siendo así el área de contabilidad innovadora y proactiva.

Una de las diferencias más comunes encontradas en el articulado de Colombia y en general de Latinoamérica países como Guatemala, Bolivia, la República de Panamá basan al contador público autorizado en la docencia, este es un aspecto muy importante, que Colombia y el Código emitido por la IFAC omiten, se debería implementar y resaltar como la auditoría o la rama del contador público independiente, porque son los que imparten la enseñanza de actuar e instruir la academia para el futuro del ejercicio profesional para que los profesionales se desempeñen con un marco de referencia ético.


Por otro lado también se evidenció el contenido de cada uno de los códigos y así mismo la prioridad que tienen en los aspectos que debe contener un Código de Ética para la profesión contable en algunos se evidencia una ausencia preocupante de los principios éticos como lo son Brasil y Venezuela aun así la estructura de su código trata de abarcar aspectos importantes que contiene el código de Ética de la IFAC, también se evidencian países como México que al igual que Colombia ha adoptado la estructura del Código de Ética de la IFAC y se enfatiza en puntos importantes como lo son los principios, las relaciones con sus colegas, las relaciones con sus clientes y el comportamiento del profesional en la empresa.

Por otro lado también se evidencian países como Haití, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, entre otros que aunque no han adoptado la estructura del código de Ética de la IFAC implementaron varios de los aspectos importantes de este Código aunque su estructura es diferente cumplen con varios parámetros del código de Ética de la IFAC incluso definen individualmente varios puntos que consideran importantes como por ejemplo el secreto profesional que en el Código de Ética IFAC no se encuentra reflejado y es de gran importancia en la profesión porque incluye los conocimientos que adquirimos de cada uno de los clientes a quienes se presta el servicio, también define la independencia en cada uno de los servicios que ejecutamos como auditoría, revisoría fiscal entre otras.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 72

De la misma manera es importante resaltar que en varios de los Códigos de Ética incluyendo el de la IFAC no se encuentra definida la contaduría pública como una profesión individual, debido a que en algunos países las ciencias económicas se encuentran agrupadas y para todos rigen las mismas normas y son de aplicabilidad específicamente para las áreas económicas y contables; Así mismo en algunos países se determina como debe ser el actuar del profesional contable en términos de docencia y cuáles son los parámetros que debe aplicar en el momento de enfrentarse a estas situaciones, cabe resaltar que lo anterior es de gran importancia debido a que estos conocimientos determinaran el actuar de los nuevos profesionales.

Con lo anterior se emiten las principales conclusiones de la investigación elaborada.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 73

## CONCLUSIONES


El desarrollo de la investigación se llevó a cabo con la documentación interna de los Códigos de Ética en cada país de Latinoamérica expuestos anteriormente, para poder desarrollar el logro de conceptualización del organismo encargado de las normas de ética de cada país, junto con la estructura de cada normativa para el comienzo de la indagación en la matriz que se desarrolló el contexto de cada Código de Ética y conocer un poco del objetivo de cada país con el actuar del contador público.

A través del análisis comparativo de los 20 países de Latinoamérica con la normativa colombiana, se establecieron los principales objetivos para el desarrollo de la propuesta final se caracterizó la investigación en cada uno de los Códigos de Ética para poder tomar como referencia puntos clave diferentes para nuestra ética contable y así se realizó la estructura de nuevos ideales que se podrían implementar en el Código de Ética colombiano, para que no solo nos adaptemos a un modelo dirigido a proteger el prestigio de la profesión sino también moldear un poco la importancia de salvaguardar los valores del profesional.

Dentro del proceso final de comparación se unificó la importancia de tener en cuenta otros puntos de vista acerca de cómo se ve reflejado el ejercicio profesional del Contador Público en la otra parte del mundo, de allí nace la base de ciertas similitudes y diferencias que se evidenciaron dentro del Código de Ética colombiano vs Latinoamérica, donde todos los países se rigen por una serie de principios éticos de alto valor universal. Por medio de las diferencias se pudo otorgar un enfoque más profundo y contextualizado dentro del Decreto 2420 del 2015 Anexo 4.

El proceso de investigación que se llevó a cabo en este proyecto fue de gran aprendizaje en la formación disciplinar como contadores públicos, además de aportar un gran conocimiento en el tema, y que gracias a la investigación que se realizó se logró evidenciar una nueva parte de nuestra normativa de ética que en muchas ocasiones se omite o se pormenoriza, razón por la cual muchos profesionales de contaduría están desactualizados. Lo anterior deduce que no se infunde en la etapa académica ni se resaltaba la ley 43 de 1990 que es la normativa que nos rige a nivel de la ética de la contaduría pública, pero en la academia frecuentemente se omite la enseñanza del Decreto 2420 que desde 2015 es la legislación que dirige la materia de ética del contador público, siendo este el nuevo Código de Ética colombiano basado en el modelo que ha emitido la IFAC.




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 74

Lo anterior afecta bastante al momento de ejercer la profesión, la toma de decisiones o en el instante de asesorar a un cliente que tiene la confianza ante su asesor contable. Por esta razón el desarrolló esta monografía, sirve de base para que los estudiantes y docentes conozcan, apropien y hagan uso del Decreto 2024 de 2015 anexo 4.


Cabe destacar que Colombia en comparación con otros países ha logrado implementar algunas partes importantes del Código de Ética de la IFAC, pero así mismo se evidencia la ausencia de algunos parámetros para complementar este Código de Ética; es de importancia que en la profesión de contador público se haga énfasis en estas normas debido a que en este campo se pueden presentar situaciones de índole ético en las cuales se debe buscar la manera de actuar correctamente y para esto que mejor que regirse estrictamente a una norma que en este momento se está implementando a nivel internacional por lo tanto se debe estar a la vanguardia de su aplicación .

Debido al alto número de contadores sancionados por los diversos entes estatales como por ejemplo la DIAN, la Junta Central de Contadores esta investigación aporta luces para que la academia y las agremiaciones brinden información a los contadores que por desconocimiento o por negligencia violan el código de ética.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 75


### RECOMENDACIONES

- Para el Contador Público es un llamado excepcional al cumplimiento del Código de Ética Profesional porque somos encargados de dar fe pública al momento de autorizar con la firma y tarjeta profesional un documento, por esta razón, se debe pensar en las consecuencias que tiene dicha información en la sociedad debido a que siempre es necesario propender porque prime el interés general sobre el particular.
- Impactar en un modelo educativo universitario de mayor conocimiento y aprendizaje de la ética profesional del contador público, para una formación más integral al momento de enfrentar situaciones de riesgo en el ciclo de la práctica responsable.
- Debido al crecimiento acelerado de la globalización las organizaciones están enfocadas en requerir un perfil ético y moral de nuestra industria, para obtener un valor agregado frente a las demás y poder brindar un mejor servicio con herramientas necesarias de manera correctas.
- Es importante que el Código de Ética se normalice en la cultura contable debido a que existen profesionales que no tienen conocimientos acerca del Código de Ética ni de su aplicación.
- Debido al crecimiento de la economía se han realizado diferentes actualizaciones para la aplicación de las normas pero ahí países que aún no han logrado esta actualización, se recomendaría a los países que aún no han adoptado esta normatividad que la apliquen y aún más el código de ética porque refleja el comportamiento del contador público en el actuar de su profesión.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 76

## Bibliografía

- (ICAPAR), I. D. (2010). *Codigo De Ética Profesional Del Contador Público* . Santo Domingo .
- aires, c. p. (2000). *ley 466 (CABA)* . BUENOS AIRES ARGENTINA .
- Aires, C. P. (2002). *Codigo De Ética Unificado De La Republica Argentina* . Buenos Aires Argentina : Cosejo Profesional De Ciencias Economicas De La Provincia de Buenos Aires .
- AUDITORIA, C. D. (06 de MAYO de 2005). *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL SALVADOR*. Obtenido de CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL SALVADOR: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_slv\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_etica.pdf)
- BOLIVIA, C. D. (01 de OCTUBRE de 2005). *JURIDICO*. Obtenido de JURIDICO.
- Cañas, R. (1998). *Etica General y Etica Profesional* . *Acta academica* , 6.
- CHILE, C. D. (21 de JUNIO de 2005). *CODIGO DE ETICA*. Obtenido de CODIGO DE ETICA: <https://www.contach.cl/wp-content/themes/chilecont/assets/img/codigo-de-etica.pdf>
- COLEGIO DE CONTADORES, E. Y. (13 de AGOSTO de 2009). *COLEGIACION EN URUGUAY*. Obtenido de COLEGIACION EN URUGUAY: <https://colegializacion.wordpress.com/2011/01/29/codigo-de-etica-del-colegio-de-contadores-economistas-y-administradores-del-uruguay-ccea/>
- COLEGIO DE CONTADORES, E. Y. (13 de AGOSTO de 2009). *COLEGIACION WORD PRESS*. Obtenido de COLEGIACION WORD PRESS: [http://www.ccea.org.uy/ccea\\_nws05/docs/Codigo-Etica-JU14.pdf](http://www.ccea.org.uy/ccea_nws05/docs/Codigo-Etica-JU14.pdf)
- Colombia, C. d. (1960). *ley 145 de 1960*. Bogota D.C.
- Colombia, C. d. (Enero 16 ). *le 43 de 1990* .
- colombia, M. d. (1015). *decreto 2496 y 2420* . Bogota D.c.
- Contabilidad, C. F. (2019). *Codigo de Etica Del Profesional Contable CEPC*. Brasil : Consejo Federal De Contabilidad.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 77

CONTABILIDAD, M. D. (1984 de junio de 04). *codigo de etica del contador autorizado*. Obtenido de codigo de etica del contador autorizado:  
[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_pan\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_pan_etica.pdf)

Contadores, C. d. (2018). *Codigo de Ética para Profesionales de la Contabilidad*. España: Federacion Internacional De Contadores .

Contadores, C. D. (2018). *Codigo Internacional De Ética Para Profesionales De La Contabilidad*. Federacion Internacional De Contadores .

CONTADORES, C. D., & CONTADORES, F. I. (s.f.). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD*. Obtenido de CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD:  
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

Contadores, F. I. (2009). *codigo de etica* .

CONTADORES, F. I. (14 de DICIEMBRE de 2015). *DECRETO 2420 DE 2015*. Obtenido de DECRETO 2420 DE 2015:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>

contadores, f. i. (s.f.). *federacion internacional de contadores* .

Cortina, A., & Martinez, E. (2008). *Etica* . Madrid,España : Akal s.a .


Cuba, A. N. (Junio 2013). *Codigo De Ética De Los Miembros de la Asociacion Nacional De Economistas y Contadores De Cuba* . Habana,Cuba : Asociacion Nacional De Economistas y Contadores De Cuba .

ECUADOR, F. N. (17 de JULIO de 1991). *CONTADORES GUAYAS*. Obtenido de CONTADORES GUAYAS:  
<http://www.contadoresguayas.org/boletines/Codigo%20de%20Etica%20del%20Contador.pdf>

F.A.C.P.C.E, C. D. (2018). *RESOLUCION 204 DE 2000*. ARGENTINA.

GUATEMALA, C. D. (08 de AGOSTO de 2008). *CODIGO DE ETICA PROFESIONAL*. Obtenido de CODIGO DE ETICA PROFESIONAL:  
<http://cpa.org.gt/wp-content/uploads/2018/02/C%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-prof.pdf>

Gustavo Gil, E. M. (2017). *Etica del profesional contable*. Ecoe Ediciones.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 78

HONDURAS, C. D. (28 de enero de 2005). *biblioteca virtual*. Obtenido de biblioteca virtual: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/codigos/97-codigo-de-etica-profesional-del-cohpucp>

LEGIS Xperta . (13 de DICIEMBRE de 2019). Obtenido de LEGIS Xperta : [https://xperta.legis.co/visor/temp\\_legcol\\_8bc33ad1-a801-4709-8967-9d7c94220827](https://xperta.legis.co/visor/temp_legcol_8bc33ad1-a801-4709-8967-9d7c94220827)

Leidy Garcia, L. F. (2019). El Contador Publico formado desde la ética y la responsabilidad social empresarial. *Cuaderno de investigaciones semilleros*, 6.

Ministerio de Comercio, I. y. (2015). *Decreto 2420 De 2015* . Colombia .

Moncayo, C. (16 de Marzo de 2017). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores Públicos: [incp.org.co/60-años-junto-a-la-junta-central-de-contadores/](http://incp.org.co/60-años-junto-a-la-junta-central-de-contadores/)

murillo, I. n., & aguirre, I. j. (06 de mayo de 2005). *código de ética profesional para contadores públicos*. Obtenido de código de ética profesional para contadores públicos: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_slv\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_etica.pdf)

nacional, m. d. (27 de julio de 2005). *junta central de contadores* . Bogota, Colombia .


Nicaragua, C. D. (s.f.). *Código De Ética Profesional Del Contador Público De Nicaragua*. Colegio De Contadores Públicos De Nicaragua .

NIIF.CO. (10 de OCTUBRE de 2018). Obtenido de NIIF.CO: [niif.co/tag/consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica/](http://niif.co/tag/consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica/)

PERU, J. D. (15 de junio de 2007). *CODIGO DE ETICA PROFESIONAL*. Obtenido de CODIGO DE ETICA PROFESIONAL: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_per\\_etica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_etica.pdf)

Pinilla Bedoya, J., & Alvarez Arroyave, J. (2013). del contador y al etica proesional:un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *universidad de antioquia*, 32.

Publicos, I. M. (2020 Edición numero 12 ). *Codigo De Ética Profesional* . Ciudad De Mexico : Intituto Mexicano De Contadores Publicos .

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACION</b>	VERSION: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFÍA</b>	PAGINA: 79

REPUBLICA, C. D. (13 de DICIEMBRE de 1990). *MINISTERIO DE EDUCACION.*

Obtenido de MINISTERIO DE EDUCACION:

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

Republica, P. d. (s.f.). *decreto 410 de 1971 por el cual se expide el codigo de comercio* . Bogota D.C.

RICA, C. D. (2014 de DICIEMBRE de 15). *CONTADOR.CO*. Obtenido de CONTADOR.CO: <https://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/normativa-vigente/etica/C%C3%B3digo%20de%20Etica%20Profesional%20del%20Contador%20P%C3%ABlico%20Autorizado%20y%20de%20la%20Contadora%20P%C3%ABlica%20Autorizada.pdf>

Rico, J. E. (2013). *Rgamento De Ética profesional para los Conatdores Publicos Autorizados De Puerto Rico* . Puerto Rico : Junta Examinadora De Contabilidad De Puerto Rico .

Venezuela, F. D. (s.f.). *Código De Ética Profesional Del Contador Venezolano* . Merida Venezuela : Federacion De Colegios De Contadores Públicos De Venezuela .